

ANT. : Concurso público para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, correspondiente al 1^{er}. Cuatrimestre de 2024.

MAT. : Informa resultado final evaluación.

DE : **CLAUDIO ARAYA SAN MARTÍN**
SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

A : **JUAN CARLOS MUÑOZ ABOGABIR**
MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Remito a Ud. el Informe N° 2 de la evaluación final, correspondiente al concurso público del 1^{er}. Cuatrimestre de 2024, para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada.

INFORME

El informe da cuenta de la evaluación final de las solicitudes presentadas, con el pronunciamiento a que se refiere el inciso 3° y 6° del artículo 13A de la Ley General de Telecomunicaciones.

1. En el punto 1, se informa de todas las localidades incluidas en el llamado a concurso, según las solicitudes recibidas por esta Subsecretaría.
2. En el punto 2, se informa sobre las exclusiones de frecuencias del concurso.
3. En los puntos 3, 4 y 5, se informa la aprobación de las bases, apertura de las solicitudes presentadas por las concursantes, localidades sin postulantes y aquellas observadas y excluidas.
4. En los puntos 6 y 7 se informa la cantidad de solicitudes por localidad y del procedimiento de evaluación de las solicitudes en el presente concurso.
5. En el punto 8 y 9, se informa de la evaluación de las solicitudes y del resultado final del concurso.
6. En el punto 10, se informa de la proposición de resoluciones, a partir de la información del punto 9.

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones
- Departamento Servicios de Radiodifusión.

Saluda atentamente a Ud.,

Claudio Marcelo Araya San Martin
Subsecretario De Telecomunicaciones
07/10/2025 08:59



INFORME N° 2

EVALUACIÓN 1º CUATRIMESTRE 2024 EN FRECUENCIA MODULADA

ALCANCE

El presente informe da cuenta de la evaluación de solicitudes de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada correspondiente al 1º Cuatrimestre de 2024, con pronunciamiento según inciso 3º y 6º del artículo 13A de la Ley General de Telecomunicaciones.

1.
- El 15.01.2024 se publicó en el Diario Oficial N° 43.750, el llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de Frecuencia Modulada, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, correspondiente al 1º Cuatrimestre de 2024 y modificado por la Resolución Exenta N° 301 de 21.02.2024, publicada en extracto el 28.02.2024 en el Diario Oficial N°43.788, en adelante el concurso.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 13º de la Ley General de Telecomunicaciones N° 18.168 de 1982, se llamó a concurso público para optar a “Concesiones de Radiodifusión Sonora”, en las localidades, desglosadas por región, que a continuación se indican:

SOLICITUDES NUEVAS

Región	Frecuencia Modulada
de Atacama	Alto del Carmen
de Coquimbo	Guanguali, Salamanca
de Valparaíso	Catemu, Isla de Pascua, La Ligua, Olmué, Palquico
Metropolitana de Santiago	Buin, La Pintana
del Libertador General Bernardo O'Higgins	Requínoa
del Maule	
de Ñuble	Quillón
del Biobío	
de Los Ríos	Corral-Niebla, Mantilhue
de Los Lagos	Calbuco, Caleta Aulen, Hornopirén, Maicolpue, Mantilhue, Puerto Montt
de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Cochrane, Puerto Aguirre, Río Ibáñez, Puerto Guadual
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	Agua Fresca, Cerro Castillo, Puerto Natales, Punta Arenas, Villa Renoval

SOLICITUDES DE RENOVACIÓN

Región	Frecuencia Modulada
de Atacama	Copiapó, Huasco
de Coquimbo	Chillepín
de Valparaíso	La Ligua, Papudo, Santo Domingo
del Libertador General Bernardo O'Higgins	Lago Rapel, Peralillo
del Maule	San Clemente
de La Araucanía	Carahue, Curacautín, Curarrehue, Nueva Imperial

de Los Ríos	Lago Ranco, Los Lagos, Melefquen
de Los Lagos	Castro, Dalcahue, Osorno
de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Chile Chico, Coyhaique, La Junta, Puerto Aysén
de Magallanes y de La Antártica Chilena	Punta Arenas

2. Por Resolución Exenta N° 245, de 08.02.2024, publicada en el Diario Oficial N° 43.777 de 15.02.2024 y modificada por Resolución Exenta N°383 de 08.03.2024, publicada en el Diario Oficial N° 43.802 de 15.03.2024 se excluyeron las solicitudes que requerían frecuencias

SOLICITUDES NUEVAS

Región	Frecuencia Modulada
de Coquimbo	Salamanca
de Valparaíso	La Ligua
Metropolitana de Santiago	Buin, La Pintana
del Libertador General Bernardo O'Higgins	
del Maule	
de Ñuble	Quillón
del Biobío	
de Los Ríos	Corral-Niebla
de Los Lagos	Caleta, Aulen, Puerto Montt
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	Agua Fresca, Puerto Natales, Punta Arenas

3. Por Resolución Exenta N° 306 de 23.02.2024, modificada por las Resoluciones Exentas N°405 de 11.03.2024, N°524 de 25.03.2024 y N° 673 de 08.04.2024, se aprobó las Bases Generales (BG) y Bases Técnicas (BT) del concurso.
4. El día 03.05.2024 se realizó la apertura de las postulaciones de forma remota, acto en el cual no se presentaron solicitudes de concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para las siguientes localidades:

Región	Localidades
de La Araucanía	Nueva Imperial (103,5 MHz)

5. De conformidad con la Resolución Exenta N° 848 de 03.05.2024, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que designó la Comisión encargada de llevar a cabo el acto de apertura de forma remota, a través de la plataforma Zoom, de las carpetas digitales S2, de Antecedentes Técnicos y S3, de Antecedentes Legales, recepcionadas a través de la Oficina de Partes Virtual de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, estableciendo su procedimiento de actuación, en el momento de la apertura y en revisión posterior realizada por dicha Comisión se han constatado irregularidades a las que se refiere el artículo 12 inciso 4°, de las Bases del concurso.

Observaciones Complementarias:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de las Bases Generales las postulaciones debían ingresarse a través de la Oficina de Partes Virtual, en la fecha y horario señalado. La postulante Von Braun SpA, adjuntó documentos por correo electrónico de fecha 19 de abril de 2024, por lo que su postulación se tendrá como no válida, en aplicación de lo establecido en las bases.

6. El Concurso Público correspondiente al 1^{er} Cuatrimestre de 2024, en Frecuencia Modulada, quedó establecido por las siguientes localidades y solicitudes:

Región	Localidad	Frecuencia	Cantidad de solicitudes
Región del Maule	San Clemente	106,3	2
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	Lago Rapel	101,5	1
	Peralillo	92,1	2
	Requínoa	103,3	25
Región de Valparaíso	Catemu	93,5	15
	Isla de Pascua	97,9	2
	La Ligua	92,3	1
	Olmué	105,9	23
	Palquico	98,5	1
	Papudo	96,3	3
	Santo Domingo	89,7	2
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	Cerro Castillo	97,5	2
	Punta Arenas	90,7	3
	Villa Renoval	97,5	1
Región de Los Ríos	Lago Ranco	99,1	1
	Los Lagos	91,5	1
	Melefquén	92,3	1
Región de Los Lagos	Calbuco	88,7	14
	Castro	101,5	1
	Dalcahue	93,3	2
	Hornopirén	106,3	4
	Maicolpue	89,5	1
	Mantilhue	95,5	3
	Osorno	90,3	1
Región de La Araucanía	Carahue	98,9	2
	Curacautín	93,7	2
	Curarrehue	100,3	1
	Nueva Imperial	103,5	1
Región de Coquimbo	Chillepín	94,7	1
	Guangualí	100,9	1
Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Chile Chico	98,7	2
	Cochrane	94,7	2
	Coyhaique	101,5	2
	La Junta	96,1	1
	Puerto Aguirre	98,5	1
	Puerto Aysén	103,5	1
	Río Ibáñez	93,1	2
	Puerto Guadal	101,3	1
Región de Atacama	Alto del Carmen	92,1	2
	Copiapó	97,7	3
	Huasco	90,3	2
TOTAL			139

7. Sobre la evaluación:

7.1. Para evaluar una solicitud es necesario considerar los puntajes asociados a los distintos factores enunciados en las Bases Generales del concurso. Dichos factores y sus puntajes, son señalados a continuación:

Factores	Descripción
K _T	Proyecto Técnico
K _E	Requisitos Especiales
K _Z	Cálculos Zona de Servicio
K _X	Zona de Servicio Máxima

Puntaje por factor, excepto K _X	
2	Información solicitada, ordenada y correcta.
1	Información solicitada, pero existe falta de orden o consistencia.
0	Faltan antecedentes, cálculos mal realizados o resultados incorrectos.

Para el factor K_X, el puntaje será cero (0) si se sobrepasa la zona de servicio máxima. En caso contrario será igual a uno (1).

El puntaje de cada postulación se determinó evaluando la fórmula de P_T, con la condición que si uno de los factores especificados en la tabla anterior, es igual a cero (0) el resultado final de P_T será igual a cero (0).

$$P_t = (32 + 14 \cdot K_Z + 16 \cdot K_T + 4 \cdot K_E) \cdot K_X \cdot K_C \cdot K_P$$

Dónde:

$$K_C = (Zona\ de\ servicio\ km^2 / Zona\ de\ servicio\ máxima\ km^2)^{1/3}$$

Zona de servicio: Calculada de acuerdo a las distancias por radial entregadas en el Formulario Proyecto Técnico, Anexo 2, las que deberán corresponder a la indicada en el anexo 7 de las Bases Técnicas para quienes postulan con los parámetros de la actual concesión. Además se debe de considerar, cuando corresponda, lo señalado en el inciso cuarto del artículo 14 de las Bases Generales.

Para el cálculo del factor K_C, se considerará únicamente el área de la zona de servicio al interior de la zona de servicio máxima, que esté dentro del territorio nacional y que además corresponda a zonas terrestres, en el caso de que la zona de servicio se extienda al mar.

Zona de servicio máxima: Calculada en conformidad con la definición establecida en el artículo 13 de las Bases Generales.

$$K_P = ((300 - dp)/240)^{1/8}$$

dp : Plazo de inicio de servicio (artículo 28 de las Bases Generales).

El factor K_p será igual a uno (1) para valores de $dp \leq 60$ y/o para las concesionarias que postulan a la renovación de sus respectivas concesiones, siempre que no modifiquen ninguno de los elementos de la concesión actualmente vigente.

7.2. Criterios para evaluar la Zona de Servicio:

- 7.2.1. La zona de servicio es una herramienta que nos permite evaluar dos de los aspectos importantes en las obligaciones de Subtel para con el servicio de radiodifusión, el primero es el de administrar en forma eficiente el espectro radioeléctrico, y el segundo es que el concurso de radiodifusión se realice en condiciones de equidad entre los participantes de manera tal de velar por la correcta presentación en función de no obtener ventaja uno de otro utilizando dicha herramienta de análisis.
 - 7.2.2. El factor de evaluación que permite asegurar que las solicitudes cumplan con el criterio de buena administración del espectro radioeléctrico, que se tuvo presente al momento de realizar el estudio de factibilidad de frecuencia es el K_x por lo que el cálculo de la zona de servicio debe ser observado, cuando difiera del cálculo realizado por Subtel, y este último indique que se sobrepasa el límite máximo establecido en las bases para la zona de servicio.
 - 7.2.3. El factor que permite evaluar la equidad de la presentación en función de las otras presentaciones es el K_c , por lo que la zona de servicio debe ser observada cuando el cálculo es incorrecto respecto del cálculo Subtel, y se produzca además un efecto perjudicial sobre los otros postulantes, en el sentido de que se obtiene ventaja con el error dejando fuera de concurso a algún postulante.
 - 7.2.4. En caso de que la postulación sea única para la localidad, se aplica solo el criterio del número 7.2.2 anterior.
- 7.3. En conformidad con el principio de *no formalización*, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante. En tal caso, la Subsecretaría procederá, de oficio, a rectificar tales errores o a completar tales omisiones en los formularios, declaraciones y/o instrumentos de que se traten, dejando expresa constancia de ello en el informe que respecto de cada solicitud emita la Subsecretaría de conformidad al inciso tercero del artículo 13° A de la Ley.
8. En el detalle de los resultados de la evaluación que se entregan en este informe, se pueden observar los reparos técnicos, en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número de ingreso de los Antecedentes Técnicos de la postulación; la 2ª columna señala los reparos; la 3ª columna indica el artículo asociado a las Bases Técnicas (BT) o Bases Generales (BG) que no ha sido cumplido por la solicitud de la participante; la 4ª columna indica el factor asociado al artículo reparado; la 5ª columna señala el puntaje parcial que toma el factor debido al reparo en particular. Asimismo, se pueden observar los reparos legales, en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número de ingreso de los Antecedentes Legales de la postulación; la 2ª columna señala los reparos; la 3ª columna indica el artículo asociado a las

Bases Generales (BG) que no ha sido cumplido por la solicitud de la participante; la 4ª columna señala el resultado parcial de la revisión debido al reparo en particular.

Al final del detalle para cada localidad, se entrega un cuadro resumen en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número correlativo del participante, en la 2ª columna se identifica al participante; la 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, y 8ª columnas señalan los puntajes finales considerando todos los reparos obtenidos para cada factor en la evaluación; la 9ª columna indica el puntaje final de la solicitud; y finalmente la columna 10ª señala el estado actual (EA) de la solicitud, descrito a continuación:

- Asignación por Derecho
Preferente (ADP) : Solicitud que es del actual titular de la concesión, con derecho preferente, y cuyo puntaje es el máximo ponderado en la evaluación o no dista más de cinco puntos de él.
- Asignación (A) : Solicitud con puntaje final distinto de cero y éste es superior en más de cinco puntos a todas las otras solicitudes presentadas para la misma localidad, o es la única solicitud para la localidad respectiva.
- Cumple (C) : Solicitud con puntaje final distinto de cero, pero éste es inferior en más de cinco puntos de aquella que obtuvo el mayor puntaje.
- Similares Condiciones (SC): Solicitudes cuyos puntajes finales, distintos de cero, difieren en no más de cinco puntos de aquella que obtenga el mayor puntaje.
- No Cumple (NC) : Solicitud con puntaje final igual a cero.
- Pendiente (P) : Solicitud cuyo puntaje final se encuentra pendiente, en espera de las observaciones que desvirtúan reparos técnicos y/o subsanar observaciones legales, o solicitud sin reparos en espera de las observaciones que desvirtúan reparos técnicos y/o subsanar observaciones legales de otro participante para la misma concesión.

9. Luego de la evaluación de cada una de las solicitudes, se señala a continuación el resultado por localidad del concurso en cuestión:

9.1. COMUNA : Alto del Carmen - 92,1 MHz

PARTICIPANTE: PROSITEL SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.993 151.176	El valor del factor Kc es de 0,66						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	Existe diferencia en la longitud (70° 03' 13") de las coordenadas de Planta Transmisora, con respecto a las indicadas en la planilla de cálculo de zona de servicio y archivo de cotas adjunto (70° 09' 13"). Se solicita evalúa como inconsistencia.	3 BT	KT	0	El concursante argumenta que se trató de un error de tipeo. Adjunta nueva versión del Anexo N° 2 con la información correcta.	Se acepta el desvirtúa reparos. Se evalúa como inconsistencia.	1
	El concursante señala una dirección incompleta para el Estudio y la Planta Transmisora. Solo indica (Ruta) C-497 S/N°, Sector La Angostura, se solicita ser más específico en la dirección incluyendo el Km al que corresponden en la (Ruta) C-497 S/N°.	3 BT	KT	2	El concursante complementa la información de la dirección del emplazamiento de la planta transmisora y estudio alternativo, indicando dirección actualizada y complementada con Anexo N° 2	Se acepta el desvirtúa reparos. Para este concurso aún no se ha incorporado a las Bases el texto de instrucciones de llenado con respecto al domicilio de las instalaciones.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
151.176	Debe adjuntar copia del RUT de la postulante. La copia que se incluyó en los antecedentes presentados corresponde a "Ingeniería y Comunicaciones Ignacio Torres Galaz EIRL" RUT 76.889.686-0. Debe adjuntar Certificado de Antecedentes Penales de Ignacio Torres Galaz, Otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 90 días, desde la fecha de postulación.			Se acepta el desvirtúa reparos legales. El participante adjunta los documentos solicitados.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.237 152763/ 153157	El valor del factor Kc es de 0,52						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Sólo adjunta solicitud de certificación N° 40.005.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 44/14054-2-2024 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el concursante, la ganancia máxima calculada por Subtel (-6,95 dBd) no concuerda con la especificada por el concursante en su solicitud (-8,53 dBd).	3 BT	KT	0	El concursante informa que se han revisado los datos del diseño y se ratifica la ganancia del sistema modelado con la antena marca Aldena, modelo ACF.02.02.215_H, la cual corresponde a un arreglo de 4 antenas dispuestas como se indica en la letra e) Datos del arreglo de Antenas, página 4 de 6 del Anexo N° 2, y que arroja un valor de ganancia de -8,53 dB.	Se acepta el desvirtúa reparos. Al revisar la modelación con el software EMLAB los valores obtenidos coinciden con el proyecto técnico.	2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el concursante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el concursante en su solicitud.	3 BT	KT	2	El concursante informa que se han revisado los datos del diseño y se ratifican las pérdidas por lóbulo.	Se acepta el desvirtúa reparos. Al revisar la modelación con el software EMLAB los valores obtenidos coinciden con el proyecto técnico.	2
	El concursante señala una dirección incompleta para el Estudio y la Planta Transmisora. Solo indica Ruta C-497 S/N°, Sector La Angostura, se solicita ser más específico en la dirección incluyendo el Km al que corresponden en la Ruta C-497 S/N°.	3 BT	KT	0	El concursante informa que la dirección completa corresponde a Ruta C- 497 S/N°, km. 53, Sector La Angostura, Alto del Carmen, Región de Atacama.	Se acepta el desvirtúa reparos. Para este concurso aún no se ha incorporado a las Bases el texto de instrucciones de llenado con respecto al domicilio de las instalaciones.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
152763/ 153157	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Alto del Carmen (92,1 MHz)

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	PROSITEL SPA	0	1	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	55	A
2	RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA	2	2	2	2	2	2	1	1	0,92	0,92	48	48	C

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **PROSITEL SPA.** , la concesión ofrecida para la comuna de **Alto del Carmen (92,1 MHz)**

OBSERVACIONES:

PROSITEL SPA

- Sin Observaciones.

RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA

- Sin Observaciones.

9.2. COMUNA : Copiapó - 97,7 MHz

PARTICIPANTE: DABAR COMUNICACIONES SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.572	El valor del factor Kc es de 1						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: MPX TELECOM SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52997-4 153.585	El valor del factor Kc es de 1						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante indica que desiste de la postulacion a esta localidad.	No desvirtua reparos.	0
	El concursante señala una dirección incompleta para la Planta Transmisora. Solo indica Cerro Capis S/N, comuna de Copiapó, se solicita ser más específico en la dirección incluyendo la ruta y el Km al que corresponde el ingreso a la ubicación.	3 BT	KT	0	El postulante indica que desiste de la postulacion a esta localidad.	No desvirtua reparos.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
153.585	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: PACÍFICO DE COMUNICACIONES SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52991-4	El valor del factor Kc es de 1						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El concursante no responde los reparos para esta localidad	No desvirtúa reparos	0

	El concursante señala una dirección incompleta para la Planta Transmisora. Solo indica Cerro Capis S/N, comuna de Copiapó, se solicita ser más específico en la dirección incluyendo la ruta y el Km al que corresponde el ingreso a la ubicación.	3 BT	KT	0	El concursante no responde los reparos para esta localidad	No desvirtúa reparos	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Copiapó (97,7 MHz)

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	DABAR COMUNICACIONES SPA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	100	ADP
2	MPX TELECOM SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	0	NC
3	PACÍFICO DE COMUNICACIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **DABAR COMUNICACIONES SPA.** , la concesión ofrecida para la comuna de **Copiapó (97,7 MHz)**

OBSERVACIONES:

DABAR COMUNICACIONES SPA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9º bis y 13º de la Ley General de Telecomunicaciones.

MPX TELECOM SPA

- Sin Observaciones.

PACÍFICO DE COMUNICACIONES SPA

- Sin Observaciones.

9.3. COMUNA : Huasco - 90,3 MHz

PARTICIPANTE: FERNANDO WILSON ZAMBRA ROBLEDO COMUNICACIONES Y PUBLICIDAD E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.590	El valor del factor Kc es de 1						
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.243	El valor del factor Kc es de 0,55						
152763/153157	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El concursante no responde los reparos para esta localidad	No desvirtúa reparos	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
152763/153157	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Huasco (90,3 MHz)

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	FERNANDO WILSON ZAMBRA ROBLEDO COMUNICACIONES Y PUBLICIDAD E.I.R.L.	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	100	ADP
2	RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **FERNANDO WILSON ZAMBRA ROBLEDO COMUNICACIONES Y PUBLICIDAD E.I.R.L.**, la concesión ofrecida para la comuna de **Huasco (90,3 MHz)**

OBSERVACIONES:

FERNANDO WILSON ZAMBRA ROBLEDO COMUNICACIONES Y PUBLICIDAD E.I.R.L.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA

- Sin Observaciones.

9.4. COMUNA : Chillepín - 94,7 MHz

PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.239 152763/ 153157	El valor del factor Kc es de 0,79						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 56 / 14055-2-2024 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	El concursante señala una dirección incompleta para el estudio y la planta transmisora, se solicita ser más específico, incluyendo el Km. al que corresponden las coordenadas.	3 BT	KT	0	El participante informa dirección completa.	Se acepta el desvirtúa reparos. Para este concurso aún no se ha incorporado a las Bases el texto de instrucciones de llenado con respecto al domicilio de las instalaciones.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
152763/ 153157	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Chillepín (94,7 MHz)

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	79	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA.** , la concesión ofrecida para la comuna de **Chillepín (94,7 MHz)**

OBSERVACIONES:

RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA

- Sin Observaciones.

9.5. COMUNA : Guangualí - 100,9 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.685 6.038	El valor del factor Kc es de 0,72.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Sólo adjunta solicitud de certificación N° 40.216	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 55/13976-3-2024 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	La zona de servicio calculada por el concursante y por Subtel con los datos técnicos informados en el Formulario del Anexo N° 2, excede el círculo máximo para esta localidad en los radiales 200° y 340°	16 BG	KX	0	El concursante indica que los radiales mencionados sobrepasan la Zona de Servicio Máxima en la denominada zona costera y su prolongación no abarca una zona terrestre dentro de los 500 Km.	No se acepta el desvirtúa reparos. Existe una superficie de 2,91 Km^2, comprendida entre el radial 340° y 0° en donde la zona propuesta sobrepasa la zona de servicio máxima, la que no corresponde a una zona costera, dicha zona se encuentra al costado derecho de la Ruta 5 Norte.	0
	Existe diferencia en la longitud (71° 09' 26") de las coordenadas de Estudio y Planta Transmisora señaladas en el Anexo N° 2, con respecto a las indicadas en la planilla de cálculo de zona de servicio, archivo de cotas adjunto y solicitud de Certificado de DGAC (71° 29' 06"). Se evalúa como inconsistencia.	3 BT	KT	1	El concursante indica que la diferencia se debió a un error de transcripción y envía el Anexo N° 2 corregido.	Se acepta la aclaración y corrección del Anexo N° 2. Se evalúa como inconsistencia.	1
	Existe diferencia en el cálculo de pérdidas para el conector marca Commscope, modelo 158EZNM, toda vez que el concursante informa un valor de 0,0317 dB por unidad, mientras que Subtel calcula 0,0158 dB, según catálogo adjunto.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta Anexo N° 2 corregido e indica que el valor correcto de pérdidas corresponde a 0,0158 dB	Se acepta el desvirtúa reparos. El valor de pérdidas es consistente con su proyecto técnico y no representa una variación de las distancias de la zona de servicio. Se evalúa como inconsistencia.	1

	El concursante señala una dirección incompleta para el Estudio y Planta Transmisora. Solo indica Quilimarí Alto S/N, se solicita ser más específico en la dirección incluyendo la Ruta y el Km al que corresponde el ingreso a la ubicación.	3 BT	KT	0	El concursante complementa la dirección según lo solicitado	Se acepta el desvirtúa reparos. Para este concurso aún no se había incorporado a las Bases el texto de instrucciones de llenado con respecto al domicilio de las instalaciones.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
6.038	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Guangulí (100,9 MHz)

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.	0	1	2	2	2	2	0	0	1,00	1,00	0	0	NC

OBSERVACIONES:

COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

9.6. COMUNA : Catemu - 93,5 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES CALEUCHE SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.921 154.139	El valor del factor Kc es de 0,76						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante indica que desiste de la postulacion a esta localidad.	No desvirtua reparos.	0
	El concursante señala una dirección incompleta para la Planta Transmisora. Solo indica Cerro Santa Cecilia, se solicita ser más específico en la dirección incluyendo la ruta y el Km al que corresponde el ingreso a la ubicación.	3 BT	KT	0	El concursante indica que desiste de la postulacion a esta localidad.	No desvirtua reparos.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
154.139	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES CÉSAR RAMOS SILVA E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.357	El valor del factor Kc es de 0,66						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde los reparos.	De acuerdo a nuestros registros el Oficio N° 14.671 de 29.10.2024, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 19.11.2024 y se realizó su descarga con fecha 23.11.2024, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 06.12.2024.	0

	El concursante señala una dirección incompleta para el Estudio y la Planta Transmisora. Solo indica Cerro Canamo, se solicita ser más específico en la dirección incluyendo la ruta y el Km al que corresponde el ingreso a la ubicación.	3 BT	KT	0	El concursante no responde los reparos.	De acuerdo a nuestros registros el Oficio N° 14.671 de 29.10.2024, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 19.11.2024 y se realizó su descarga con fecha 23.11.2024, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 06.12.2024.	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el concursante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el concursante en su solicitud.	3 BT	KT	0	El concursante no responde los reparos.	De acuerdo a nuestros registros el Oficio N° 14.671 de 29.10.2024, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 19.11.2024 y se realizó su descarga con fecha 23.11.2024, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 06.12.2024.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES SEBASTIÁN SAA E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.436 153.225	El valor del factor Kc es de 0,75.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 95/13800-7-2024 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2

	El concursante señala una dirección incompleta para el Estudio y Planta Transmisora. Solo indica Cerro Llaillay Ladera Noroeste, se solicita ser más específico en la dirección incluyendo la Ruta y el Km al que corresponde el ingreso a la ubicación.	3 BT	KT	0	El concursante señala una dirección mas completa indicando la entrada al sitio donde se ubicará la Planta Transmisora.	Se acepta el desvirtúa reparos. Para este concurso aún no se ha incorporado a las Bases el texto de instrucciones de llenado con respecto al domicilio de las instalaciones.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
153.225	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES OSCAR JOHANSEN MARCHANT E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.256 156.395	El valor del factor Kc es de 0,75.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde los reparos para esta localidad	No desvirtúa reparos	0
	El concursante señala una dirección incompleta para el Estudio y Planta Transmisora. Solo indica Cerro La Estancia S/N, se solicita ser más específico en la dirección incluyendo la Ruta y el Km al que corresponde el ingreso a la ubicación	3 BT	KT	0	El concursante no responde los reparos para esta localidad	No desvirtúa reparos	0
	La comuna indicada por el concursante para el domicilio del estudio y planta transmisora (Llay Llay), no corresponde. Según las coordenadas geográficas estas se encuentran en la comuna de Catemu.	3 BT	KT	0	El concursante no responde los reparos para esta localidad	No desvirtúa reparos	0

	Existe inconsistencia en el modelo de la antena marca IRTE, utilizada en el proyecto técnico, ya que en la tabla de Datos de Arreglo de Antena indica modelo YL7098 y en su listado de equipos señala Y7L098, siendo este último el correcto según catálogo adjunto.	3 BT	KT	1	El concursante no responde los reparos para esta localidad	No desvirtúa reparos	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
156.395	Falta el certificado de antecedentes penales.		Se acepta el desvirtúa reparos legales. El participante adjunta los documentos solicitados.		8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: FUNDACIÓN ARMONÍA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.448 153.345	El valor del factor Kc es de 0,75						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 95/13724-6-2024 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	El concursante señala una dirección incompleta para la Planta Transmisora. Solo indica Cerro Llaillay, Ladera Noroeste, se solicita ser más específico en la dirección incluyendo la ruta y el Km al que corresponde el ingreso a la ubicación.	3 BT	KT	0	El concursante ratifica la dirección para la Planta Transmisora en Cerro Llaillay, Ladera Noroeste, especificando acceso Calle Victoria S/N. Km. 0,8 desde calle Juana Ross, sector Cementerio de Llaillay. (La ubicación del acceso corresponde a la comuna de Llaillay y la ubicación de la planta transmisora corresponde a la comuna de Catemu) .	Se acepta el desvirtúa reparos. Para este concurso aún no se ha incorporado a las Bases el texto de instrucciones de llenado con respecto al domicilio de las instalaciones.	2

N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
153.345	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CATEMU

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUALÚA	RESULTADO	PTJE2
52.854	El valor del factor Kc es de 0,76						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 14.656 de 29.10.2024, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 19.11.2024 y se realizó su descarga con fecha 19.11.2024, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 03.12.2024.	0
	El concursante señala una dirección incompleta para la Planta Transmisora. Solo indica Cerro Santa Cecilia, se solicita ser más específico en la dirección incluyendo la ruta y el Km al que corresponde el ingreso a la ubicación.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 14.656 de 29.10.2024, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 19.11.2024 y se realizó su descarga con fecha 19.11.2024, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 03.12.2024.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
	No adjunta: El Certificado extendido por el secretario municipal que da cuenta de la existencia y el nombre de su alcalde, cuya antigüedad no debe ser superior a 90 días desde postulación. La Declaración Jurada de Nacionalidad, debe constar: - la individualización y firma de la persona que intervenga haciendo la declaración; - indicación del número de la CI.		El concursante no responde reparos.		8 BG	No Cumple	

PARTICIPANTE: JUAN PABLO MADRID RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.386 152.766	El valor del factor Kc es de 0,66						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Sólo adjunta solicitud de certificación N° 40.060	3 BT	KT	0	El postulante indica que desiste de la postulacion a esta localidad.	No desvirtua reparos.	0
	El concursante señala una dirección incompleta para el Estudio y la Planta Transmisora. Solo indica Cerro Canamo, se solicita ser más específico en la dirección incluyendo la ruta y el Km al que corresponde el ingreso a la ubicación.	3 BT	KT	0	El postulante indica que desiste de la postulacion a esta localidad.	No desvirtua reparos.	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el concursante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el concursante en su solicitud.	3 BT	KT	0	El postulante indica que desiste de la postulacion a esta localidad.	No desvirtua reparos.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
152.766	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: MAIPAX SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.258 157.047	El valor del factor Kc es de 0,75						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para la localidad de Catemu	No desvirtua reparos.	0

	El concursante señala una dirección incompleta para el Estudio y Planta Transmisora. Solo indica Cerro La Estancia S/N, se solicita ser más específico en la dirección incluyendo la Ruta y el Km al que corresponde el ingreso a la ubicación.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para la localidad de Catemu	No desvirtua reparos.	0
	Existe inconsistencia en la comuna indicada por el concursante para el domicilio del estudio y planta transmisora (Llay Llay), con respecto a las coordenadas geográficas, ya que estas últimas se encuentran en la comuna de Catemu.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para la localidad de Catemu	No desvirtua reparos.	0
	Existe inconsistencia en el modelo de la antena marca IRTE, utilizada en el proyecto técnico, ya que en la tabla de Datos de Arreglo de Antena indica modelo YL7098 y en su listado de equipos señala Y7L098, siendo este último el correcto según catálogo adjunto.	3 BT	KT	1	El concursante no responde reparos para la localidad de Catemu	No desvirtua reparos.	0
	Existe inconsistencia en los datos de la tabla de Datos del Arreglo de Antenas, ya que la suma de las potencias de cada una de las antenas, es igual a 97%,. Sin embargo, el concursante adjunta en su proyecto técnico la Memoria de Cálculo Emlab, en donde señala los datos correctamente y alcanzando un valor de 100%	3 BT	KT	1	El concursante no responde reparos para la localidad de Catemu	No desvirtua reparos.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
157.047	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: MEDIA COMUNICA SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.984 160.650	El valor del factor Kc es de 0,75						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para la localidad de Catemu	No desvirtua reparos.	0
	El concursante señala una dirección incompleta para el Estudio y Planta Transmisora. Solo indica Reserva Cora S/N, sector La Estancia, se solicita ser más específico en la dirección incluyendo la Ruta y el Km al que corresponde el ingreso a la ubicación.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para la localidad de Catemu	No desvirtua reparos.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
160.650	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: MPX TELECOM SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.997 153.585	El valor del factor Kc es de 0,75						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 95/14048-10-2024 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2

	El concursante señala una dirección incompleta para el Estudio y Planta Transmisora. Solo indica Reserva Cora S/N, sector La Estancia, se solicita ser más específico en la dirección incluyendo la Ruta y el Km al que corresponde el ingreso a la ubicación.	3 BT	KT	0	El concursante complementa la información de la dirección del emplazamiento de la planta transmisora y estudio alternativo, indicando dirección actualizada y complementada con Anexo N° 2	Se acepta el desvirtúa reparos.Se acepta que para este concurso aún no se había incorporado a las Bases el texto de instrucciones de llenado con respecto al domicilio de las instalaciones.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
153.585	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: PACÍFICO DE COMUNICACIONES SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.991 154.370	El valor del factor Kc es de 0,75						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 95/14062-10-2024 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	El concursante señala una dirección incompleta para el Estudio y Planta Transmisora. Solo indica Reserva Cora S/N, sector La Estancia, se solicita ser más específico en la dirección incluyendo la Ruta y el Km al que corresponde el ingreso a la ubicación.	3 BT	KT	0	El concursante señala como dirección para el Estudio Alternativo y Planta Transmisora, Ruta 60CH, Km. 50,1, interior Reserva Cora, comuna de Catemu, Región de Valparaíso	Se acepta el desvirtúa reparos. Se acepta que para este concurso aún no se había incorporado a las Bases el texto de instrucciones de llenado con respecto al domicilio de las instalaciones.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
154.370	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: PUERTO MADERO GESTIÓN SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.990	El valor del factor Kc es de 0,75						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 95 / 14141-11-2024 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	El concursante señala una dirección incompleta para el Estudio y Planta Transmisora. Solo indica Reserva Cora S/N, sector La Estancia, se solicita ser más específico en la dirección incluyendo la Ruta y el Km al que corresponde el ingreso a la ubicación.	3 BT	KT	0	El concursante señala como dirección para el Estudio Alternativo y Planta Transmisora, Reserva Cora S/N, Tura 60CH, Km. 50,1, Sector La Estancilla, comuna de Catemu, Región de Valparaíso	Se acepta el desvirtúa reparos. Se acepta que para este concurso aún no se había incorporado a las Bases el texto de instrucciones de llenado con respecto al domicilio de las instalaciones.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
	Sin reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.238	El valor del factor Kc es de 0,66						
152763/ 153157	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Sólo adjunta solicitud de certificación N° 40.002.	3 BT	KT	0	El postulante indica que desiste de la postulacion a esta localidad.	No desvirtua reparos.	0

	El concursante señala una dirección incompleta para el Estudio y la Planta Transmisora. Solo indica Cerro Canamo, se solicita ser más específico en la dirección incluyendo la ruta y el Km al que corresponde el ingreso a la ubicación.	3 BT	KT	0	El postulante indica que desiste de la postulacion a esta localidad.	No desvirtua reparos.	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el concursante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el concursante en su solicitud.	3 BT	KT	0	El postulante indica que desiste de la postulacion a esta localidad.	No desvirtua reparos.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
152763/ 153157	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA LA PONDEROSA SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.903 153.281	El valor del factor Kc es de 0,75						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 95/13804-7-2024 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	El concursante señala una dirección incompleta para la Planta Transmisora. Solo indica Cerro Llaillay Ladera Noroeste, se solicita ser más específico en la dirección incluyendo la ruta y el Km al que corresponde el ingreso a la ubicación.	3 BT	KT	0	El concursante complementa la información de la dirección del emplazamiento de la planta transmisora y estudio, esto es: Cerro Llaillay, Ladera Noroeste, Acceso por Calle Victoria S/N°, km 0,8 desde calle Juana Ross, sector Cementerio de Llaillay, comuna de Catemu (la ubicación del acceso corresponde a la comuna de Llaillay). Además, se observa que las Bases del Concurso del Primer Cuatrimestre de 2024, no señalan cuál es la información exacta y específica que debe ser incluida en el Domicilio de los estudios y/o planta transmisora en el cuadro Ubicación de las Instalaciones del Anexo N° 2, por lo tanto, no debiese ser evaluado como un reparo ni como una inconsistencia.	Se acepta el desvirtúa reparos. Para este concurso aún no se ha incorporado a las Bases el texto de instrucciones de llenado con respecto al domicilio de las instalaciones.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
153.281	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: TOROMAR SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.260	El valor del factor Kc es de 0,75						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde los reparos para esta localidad	No desvirtúa reparos	0
	El concursante señala una dirección incompleta para el Estudio y Planta Transmisora. Solo indica Cerro La Estancia S/N, se solicita ser más específico en la dirección incluyendo la Ruta y el Km al que corresponde el ingreso a la ubicación	3 BT	KT	0	El concursante no responde los reparos para esta localidad	No desvirtúa reparos	0
	Existe inconsistencia en la comuna indicada por el concursante para el domicilio del estudio y planta transmisora (Llay Llay), con respecto a las coordenadas geográficas, ya que estas últimas se encuentran en la comuna de Catemu.	3 BT	KT	0	El concursante no responde los reparos para esta localidad	No desvirtúa reparos	0
	Existe inconsistencia en el modelo de la antena marca IRTE, utilizada en el proyecto técnico, ya que en la tabla de Datos de Arreglo de Antena indica modelo YL7098 y en su listado de equipos señala Y7L098, siendo este último el correcto según catálogo adjunto.	3 BT	KT	1	El concursante no responde los reparos para esta localidad	No desvirtúa reparos	0

	Existe inconsistencia en los datos de la tabla de Datos del Arreglo de Antenas, ya que la suma de las potencias de cada una de las antenas, es igual a 97%,. Sin embargo, el concursante adjunta en su proyecto técnico la Memoria de Cálculo Emlab, en donde señala los datos correctamente y alcanzando un valor de 100%	3 BT	KT	1	El concursante no responde los reparos para esta localidad	No desvirtúa los reparos	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Catemu (93,5 MHz)

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMUNICACIONES CALEUCHE SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	0	NC
2	COMUNICACIONES E INVERSIONES CÉSAR RAMOS SILVA E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	0	NC
3	COMUNICACIONES E INVERSIONES SEBASTIÁN SAA E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	75	SC
4	COMUNICACIONES OSCAR JOHANSEN MARCHANT E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	0	NC
5	FUNDACIÓN ARMONÍA	0	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	75	SC
6	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CATEMU	0	0	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	0	NC
7	JUAN PABLO MADRID RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	0	NC
8	MAIPAX SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	0	NC
9	MEDIA COMUNICA SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	0	NC
10	MPX TELECOM SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	75	SC
11	PACÍFICO DE COMUNICACIONES SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	75	SC
12	PUERTO MADERO GESTIÓN SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	75	SC
13	RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	0	NC
14	RADIODIFUSORA LA PONDEROSA SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	75	SC
15	TOROMAR SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la comuna de **Catemu (93,5 MHz)** a los participantes **COMUNICACIONES E INVERSIONES SEBASTIÁN SAA E.I.R.L., FUNDACIÓN ARMONÍA, MPX TELECOM SPA, PACÍFICO DE COMUNICACIONES SPA, PUERTO MADERO GESTIÓN SPA, RADIODIFUSORA LA PONDEROSA SPA.**

OBSERVACIONES:

COMUNICACIONES CALEUCHE SPA

- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES E INVERSIONES CÉSAR RAMOS SILVA E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES E INVERSIONES SEBASTIÁN SAA E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES OSCAR JOHANSEN MARCHANT E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

FUNDACIÓN ARMONÍA

- Sin Observaciones.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CATEMU

- Sin Observaciones.

JUAN PABLO MADRID RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

MAIPAX SPA

- Sin Observaciones.

MEDIA COMUNICA SPA

- Sin Observaciones.

MPX TELECOM SPA

- Sin Observaciones.

PACÍFICO DE COMUNICACIONES SPA

- Sin Observaciones.

PUERTO MADERO GESTIÓN SPA

- Sin Observaciones.

RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA

- Sin Observaciones.

RADIODIFUSORA LA PONDEROSA SPA

- Sin Observaciones.

TOROMAR SPA

- Sin Observaciones.

9.7. COMUNA : Isla de Pascua - 97,9 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.920 6.038	El valor del factor Kc es de 0,3.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante indica que desiste de la postulacion a esta localidad.	No desvirtua reparos.	0
	Existe inconsistencia en el modelo de la antena marca Aldena, utilizada en el proyecto técnico, ya que en la tabla de Datos de Arreglo de Antena y Listado de Equipos indica modelo AST.01.02.330 y según lo indicado en el catálogo adjunto, corresponde a AST.01.02.23X.	3 BT	KT	1	El concursante indica que desiste de la postulacion a esta localidad.	No desvirtua reparos.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
6.038	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ISLA DE PASCUA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.654 149.211	El valor del factor Kc es de 0,3						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
149.211	No Adjuntan el Certificado extendido por el secretario municipal que da cuenta de la existencia y el nombre de su alcalde, cuya antigüedad no debe ser superior a 90 días desde postulación. Si bien acompañan un Declaración jurada simple que de cuenta de la no existencia de participación de capital extranjero en el capital de la concursante. No se encuentra suscrita por el representante, a saber, el Alcalde.			Se acepta el desvirtúa reparos legales. El participante adjunta los documentos solicitados.		8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Isla de Pascua (97,9 MHz)

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	0	NC
2	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ISLA DE PASCUA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	30	30	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ISLA DE PASCUA.** , la concesión ofrecida para la comuna de **Isla de Pascua (97,9 MHz)**

OBSERVACIONES:

COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ISLA DE PASCUA

- Sin Observaciones.

9.8. COMUNA : La Ligua - 92,3 MHz

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA CERRO GRANDE LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.387 148.604	El valor del factor Kc es de 1						
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
148.604	Se requiere acompañe copia de la inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces (CBR) de la escritura de modificación de la persona jurídica, otorgado por el CBR respectivo en un plazo no anterior a 90 días, desde la fecha de postulación. Particularmente, se requiere copia de las modificaciones sociales de los años 2001 y 2016.			Se acepta el desvirtúa reparos legales. El participante adjunta los documentos solicitados.		8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: La Ligua (92,3 MHz)

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	SOCIEDAD RADIODIFUSORA CERRO GRANDE LIMITADA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **SOCIEDAD RADIODIFUSORA CERRO GRANDE LIMITADA.** , la concesión ofrecida para la comuna de **La Ligua (92,3 MHz)**

OBSERVACIONES:

SOCIEDAD RADIODIFUSORA CERRO GRANDE LIMITADA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9º bis y 13º de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.9. COMUNA : Olmué - 105,9 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES CALEUCHE SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.923 154.139	El valor del factor Kc es de 0,72						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N°85/14069-10-2024 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	El concursante indica que utiliza para su proyecto técnico (Listado de Equipos y tabla de Datos de Arreglo de Antenas), la antena marca IRTE, modelo Yagi Log-Per, pero no especifica si utiliza el modelo YLF77000 o YLF17000, según lo señalado en el catálogo, sin embargo en el Formulario de Modelamiento de Antena la especifica como YLF77000.	3 BT	KT	1	El concursante señala que el modelo YLF17000 de antena marca IRTE, señalado en la tabla de Datos de arreglo de Antenas fue solo un error de transcripción y el modelo utilizado corresponde al YLF77000.	Se acepta el desvirtúa reparos. Se evalúa como inconsistencia.	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
154.139	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES CÉSAR RAMOS SILVA E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.359	El valor del factor Kc es de 0						
	No adjunta antecedentes técnicos para postular al concurso (S2).	3 BT	KT	0			
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.852 6.038	El valor del factor Kc es de 0,72.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 85/14176-10-2024 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	Existe diferencia en el cálculo de pérdidas para el conector marca Commscope, modelo 114EZNM, toda vez que el concursante informa un valor de 0,0305 dB por unidad, mientras que Subtel calcula 0,0162 dB, según catálogo adjunto.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta Anexo N° 2 corregido e indica que la valor correcto de pérdidas corresponde a 0,0162 dB	Se acepta el desvirtúa reparos. El valor de pérdidas es consistente con su proyecto técnico y no representa una variacion de las distancias de la zona de servicio. Se evalúa como inconsistencia.	1
	El concursante indica que utiliza para su proyecto técnico (Listado de Equipos y tabla de Datos de Arreglo de Antenas), la antena marca IRTE, modelo Yagi Log-Per, pero no especifica si utiliza el modelo YLF77000 o YLF17000, según lo señalado en el catálogo, sin embargo en el Formulario de Modelamiento de Antena la especifica como YLF77000.	3 BT	KT	1	El concursante adjunta Anexo N° 2 indicando en el Listado de Equipos y Tabla de Datos de Arreglo de Antenas que el modelo corresponde a YLF77000	Se acepta el desvirtúa reparos. Se evalúa como incosistencia.	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
6.038	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES OSCAR JOHANSEN MARCHANT E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52256-1 156.395	El valor del factor Kc es de 0,71.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 85 / 13955-9-2024 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	Existe inconsistencia en el modelo de la antena marca IRTE, utilizada en el proyecto técnico, ya que en la tabla de Datos de Arreglo de Antena indica modelo YL7098 y en su listado de equipos señala Y7L098, siendo este último el correcto según catálogo adjunto.	3 BT	KT	1	El concursante envía el catálogo general de las antenas marca IRTE, en donde efectivamente la antena utilizada aparece con ambas nomenclaturas, esto es, Y7L098 y YL7098.	Se acepta el desvirtúa reparos. Se verifica con el catálogo que la antena tiene ambas denominaciones.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
156.395	Falta el certificado de antecedentes penales.			Se acepta el desvirtúa reparos legales. El participante adjunta los documentos solicitados.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.987 156.253	El valor del factor Kc es de 0,7						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 85/14064-10-2024 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2

	El concursante no adjunta copia simple del certificado de título del Representante Técnico, en donde conste la calidad de ingeniero o técnico especialista en telecomunicaciones.	3 BT	KT	0	El concursante remite certificado de título del representante técnico	Se acepta desvirtúa reparos	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
156.253	Falta certificado de antecedentes penales y copia de CI.	Se acepta el desvirtúa reparos legales. El participante adjunta los documentos solicitados.			8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: CT PRO BROADCAST SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.657	El valor del factor Kc es de 0,72.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 85 / 14125-11-2024 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	Existe diferencia en el cálculo de pérdidas para el conector marca Commscope, modelo 114EZNM, toda vez que el concursante informa un valor de 0,0305 dB por unidad, mientras que Subtel calcula 0,0162 dB, según catálogo adjunto.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta Anexo N° 2 corregido e indica que la valor correcto de pérdidas corresponde a 0,0162 dB	Se acepta el desvirtúa reparos. El valor de pérdidas es consistente con su proyecto técnico y no representa una variacion de las distancias de la zona de servicio. Se evalúa como inconsistencia.	1

	El concursante indica que utiliza para su proyecto técnico (Listado de Equipos y tabla de Datos de Arreglo de Antenas), la antena marca IRTE, modelo Yagi Log-Per, pero no especifica si utiliza el modelo YLF77000 o YLF17000, según lo señalado en el catálogo, sin embargo en el Formulario de Modelamiento de Antena la especifica como YLF77000.	3 BT	KT	1	El concurante indica que el modelo de la antena utilizada corresponde a YLF77000.	Se acepta el desvirtúa reparos. Se evalúa como inconsistencia.	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: FUNDACIÓN ARMONÍA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.460 153.345	El valor del factor Kc es de 0,71						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 87/13723-6-2024 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el concursante, la ganancia máxima calculada por Subtel (11,45 dBd) no concuerda con la especificada por el concursante en su solicitud (14,64 dBd).	3 BT	KT	0	Se confirma que la ganancia del arreglo de antenas igual a 14,64 dBd es correcta y es concordante con la obtenida en el modelamiento del arreglo de antenas mediante el software Aldena SR4. Se acompañan los archivos .prj. y .ant utilizados en el respectivo modelamiento donde se puede verificar la ganancia del sistema radiante igual a 14,64 dBd.	Se acepta el desvirtúa reparos. Se verificó nuevamente con el Software Aldena SR4, resultando el arreglo de antenas con una ganancia de 14,7dBd.	2

N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
153.345	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: INGENIERÍA GUIDO ANDRÉS BLANCO ESPINOZA E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.974	El valor del factor Kc es de 0,7						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	No desvirtua reparos.	El participante no descarga los reparos, remitidos mediante Ord N° 14653/C, de 29.10.2024, realizados a su dirección electrónica, de acuerdo a lo informado en el Anexo N° 4 del proyecto presentado, en virtud de lo establecido en el Art. 8°, letra a) de las Bases. En atención a lo anterior y de acuerdo al procedimiento señalado en el Art. 3° de la Resolución Exenta N° 394 de 01.03.2019, Norma Técnica que Regula las Notificaciones por Medios Electrónicos en Materias que Indica. De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos de Chile este oficio fue notificado vía postal el 04-12-2024, que formulaba reparos, devuelto al remitente y entregado con timbre con fecha 12-02-2025 por cumplir plazo de permanencia sin ser retirado. El plazo para desvirtuarlo vencía el día 26-12-2024.	0

	No es concordante el largo del cable alimentador 25,377 metros, con respecto a la altura del centro de radiación 27 metros. Se solicita aclarar la situación.	3 BT	KT	0	No desvirtua reparos.	El participante no descarga los reparos, remitidos mediante Ord N° 14653/C, de 29.10.2024, realizados a su dirección electrónica, de acuerdo a lo informado en el Anexo N° 4 del proyecto presentado, en virtud de lo establecido en el Art. 8°, letra a) de las Bases. En atención a lo anterior y de acuerdo al procedimiento señalado en el Art. 3° de la Resolución Exenta N° 394 de 01.03.2019, Norma Técnica que Regula las Notificaciones por Medios Electrónicos en Materias que Indica. De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos de Chile este oficio fue notificado vía postal el 04-12-2024, que formulaba reparos, devuelto al remitente y entregado con timbre con fecha 12-02-2025 por cumplir plazo de permanencia sin ser retirado. El plazo para desvirtuarlo vencía el día 26-12-2024.	0
--	---	------	----	---	-----------------------	---	---

	El concursante señala una dirección incompleta para el Estudio y la Planta Transmisora. Solo indica Las Cruces S/N°, PC 6 LT B 1, se solicita ser más específico en la dirección incluyendo la ruta y el Km al que corresponden las coordenadas.	3 BT	KT	0	No desvirtua reparos.	El participante no descarga los reparos, remitidos mediante Ord N° 14653/C, de 29.10.2024, realizados a su dirección electrónica, de acuerdo a lo informado en el Anexo N° 4 del proyecto presentado, en virtud de lo establecido en el Art. 8°, letra a) de las Bases. En atención a lo anterior y de acuerdo al procedimiento señalado en el Art. 3° de la Resolución Exenta N° 394 de 01.03.2019, Norma Técnica que Regula las Notificaciones por Medios Electrónicos en Materias que Indica. De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos de Chile este oficio fue notificado vía postal el 04-12-2024, que formulaba reparos, devuelto al remitente y entregado con timbre con fecha 12-02-2025 por cumplir plazo de permanencia sin ser retirado. El plazo para desvirtuarlo vencía el día 26-12-2024.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
	Declaración jurada, al tenor art 16 bis, letra b) de la ley se adjunta sin firmar. Declaración jurada, al tenor art 4, inciso 7 de la ley se adjunta sin firmar.		No desvirtúa reparos			8 BG	No Cumple

PARTICIPANTE: INGRESEL SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.257 157.761	El valor del factor Kc es de 0,73						

	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 85/14124-11-2024 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
--	---	------	----	---	---	---	---

	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el concursante en la letra b) del Anexo N° 2, en el radial 140°.	7 BT	KZ	0	El concursante señala que revisado el proyecto en su totalidad partiendo por la Memoria de Cálculo del Sistema Radiante, donde se utilizó el software Emlab de Aldena, que se adjuntó en su oportunidad al proyecto original. Se obtiene la ganancia máxima del sistema de 12,47 dB y las correspondientes pérdidas por lóbulo de los 18 radiales, que en el caso particular del radial de 140° corresponde a 0,261 veces el máximo, esto es - 11,667 dB, que para efectos prácticos trabajando con 2 decimales corresponde a - 11,67 dB, valor indicado en la página 3 del Anexo N°2 en la tabla de Pérdidas por Lóbulo. Siguiendo este desarrollo y llevando las pérdidas por lóbulo a la Planilla de Cálculo, la cual también se incluyó en el proyecto original, se obtienen las longitudes de cada uno de los radiales conformando la Zona de Servicio, que para el caso del radial de 140° corresponde a 7,5 Km según lo señalado en la página 3 del Anexo N°2 letra b), totalizando un Kc de 0,73 para la zona de servicio.-	Se acepta el desvirtúa reparos, toda vez que recalculadas las pérdidas por lóbulo para el radial 140° se confirma lo señalado por la concursante.	2
--	--	------	----	---	---	---	---

	Existe inconsistencia en el modelo de la antena marca IRTE, utilizada en el proyecto técnico, ya que en la tabla de Datos de Arreglo de Antena indica modelo YL7098 y en su listado de equipos señala Y7L098, siendo este último el correcto según catálogo adjunto.	3 BT	KT	2	El concursante envía el catálogo general de las antenas marca IRTE, en donde efectivamente la antena utilizada aparece con ambas nomenclaturas, esto es, Y7L098 y YL7098.	Se acepta el desvirtúa reparos, se confirma que en el catálogo aparece con estas 2 denominaciones.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
157.761	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: JUAN PABLO MADRID RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUAL	RESULTADO	PTJE2
52.391 152.766	El valor del factor Kc es de 0,66						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Sólo adjunta solicitud de certificación N° 40.224	3 BT	KT	0	El postulante indica que desiste de la postulacion a esta localidad.	No desvirtua reparos.	0
	Existe diferencia en los valores de pérdida equivalentes de los chicotes alimentación antenas entre lo obtenido por Subtel (0,498 dB) y lo informado en su memoria de cálculos (0,2 dB).	3 BT	KT	0	El postulante indica que desiste de la postulacion a esta localidad.	No desvirtua reparos.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
152.766	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: MAIPAX SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52258-1 157.047	El valor del factor Kc es de 0,73						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 87/14052-10-2024 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2

	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el concursante en la letra b) del Anexo N° 2, en el radial 140°.	7 BT	KZ	0	El concursante señala que revisado el proyecto en su totalidad partiendo por la Memoria de Cálculo del Sistema Radiante, donde se utilizó el software Emlab de Aldena, que se adjuntó en su oportunidad al proyecto original. Se obtiene la ganancia máxima del sistema de 12,47 dB y las correspondientes pérdidas por lóbulo de los 18 radiales, que en el caso particular del radial de 140° corresponde a 0,261 veces el máximo, esto es - 11,667 dB, que para efectos prácticos trabajando con 2 decimales corresponde a - 11,67 dB, valor indicado en la página 3 del Anexo N°2 en la tabla de Pérdidas por Lóbulo. Siguiendo este desarrollo y llevando las pérdidas por lóbulo a la Planilla de Cálculo, la cual también se incluyó en el proyecto original, se obtienen las longitudes de cada uno de los radiales conformando la Zona de Servicio, que para el caso del radial de 140° corresponde a 7,5 Km según lo señalado en la página 3 del Anexo N°2 letra b), totalizando un Kc de 0,73 para la zona de servicio.-	Se acepta el desvirtúa reparos, toda vez que recalculadas las pérdidas por lóbulo para el radial 140° se confirma lo señalado por la concursante.	2
--	--	------	----	---	---	---	---

	Existe inconsistencia en el modelo de la antena marca IRTE, utilizada en el proyecto técnico, ya que en la tabla de Datos de Arreglo de Antena indica modelo YL7098 y en su listado de equipos señala Y7L098, siendo este último el correcto según catálogo adjunto.	3 BT	KT	2	El concursante envía el catálogo general de las antenas marca IRTE, en donde efectivamente la antena utilizada aparece con ambas nomenclaturas, esto es, Y7L098 y YL7098.	Se acepta el desvirtúa reparos, se confirma que en el catálogo aparece con estas 2 denominaciones.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
157.047	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: MARLENE VICUÑA GUERRERO E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.259 156.410	El valor del factor Kc es de 0,71						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 85/13958-9-2024 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2

	Existe inconsistencia en el modelo de la antena marca IRTE, utilizada en el proyecto técnico, ya que en la tabla de Datos de Arreglo de Antena indica modelo YL7098 y en su listado de equipos señala Y7L098, siendo este último el correcto según catálogo adjunto.	3 BT	KT	1	El concursante señala que en la “página 8” del catálogo general de las Antenas FM de IRTE se presenta como Antena “Yagi Log Periódica de 7 Elementos” en donde recibe la denominación Y7L098. Sin embargo la página 2 del mismo catálogo que es una suerte de resumen, la misma antena se denomina YL7098. Como se puede ver existe una dualidad en la denominación de la antena log periódica de 7 Elementos de Irte, en donde se puede apreciar que se trata de la misma antena puesto que presentan idénticas características y un mismo “Cod. A229500”	Se acepta el desvirtúa reparos. Se verifica con el catálogo que la antena tiene ambas denominaciones.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
156.410	Si bien adjunta Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad, no se encuentra vigente, puesto que dicha cédula vencía el 26.09.2020. No adjunta el certificado de Antecedentes Penales. Original. Otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 90 días, desde la fecha de postulación.		Se acepta el desvirtúa reparos legales. El participante adjunta los documentos solicitados.		8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: MEDIA COMUNICA SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52984-1 160.650	El valor del factor Kc es de 0,7						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. Nº 85/14142-11-2024 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2

	El concursante señala una dirección incompleta para el Estudio y Planta Transmisora. Solo indica Parcelación Los Leones S/N, se solicita ser más específico en la dirección incluyendo la Ruta y el Km al que corresponde el ingreso a la ubicación.	3 BT	KT	0	El concursante señala dirección completa corresponde a Parcelación Los Leones S/N, Cruce Ruta F-1554-Camino viejo a Lliu-Lliu Km 0,9	Se acepta el desvirtúa reparos. Para este concurso aún no se había incorporado a las Bases el texto de instrucciones de llenado con respecto al domicilio de las instalaciones.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
160.650	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: MPX TELECOM SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52997-1 153.585	El valor del factor Kc es de 0,7						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. Nº 85/14045-10-2024 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	El concursante señala una dirección incompleta para el Estudio y Planta Transmisora. Solo indica Parcelación Los Leones S/N, se solicita ser más específico en la dirección incluyendo la Ruta y el Km al que corresponde el ingreso a la ubicación.	3 BT	KT	0	El concursante complementa la información de la dirección del emplazamiento de la planta transmisora y estudio alternativo, indicando dirección actualizada y complementada con Anexo N° 2	Se acepta el desvirtúa reparos. Para este concurso aún no se había incorporado a las Bases el texto de instrucciones de llenado con respecto al domicilio de las instalaciones.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
153.585	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: PACÍFICO DE COMUNICACIONES SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52991-1 154.370	El valor del factor Kc es de 0,7						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 85/14061-10-2024 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	El concursante señala una dirección incompleta para el Estudio Alternativo y la Planta Transmisora. Solo indica Parcelación Los Leones, comuna de Limache, se solicita ser más específico en la dirección incluyendo la ruta y el Km al que corresponden las coordenadas.	3 BT	KT	0	El concursante señala como dirección para el Estudio Alternativo y Planta Transmisora, Cruce Ruta f-1554, camino viejo a Lliu-Lliu Km 0,9 interior parcelación Los Leones, comuna de Limache, Región de Valparaíso	Se acepta el desvirtúa reparos. Para este concurso aún no se había incorporado a las Bases el texto de instrucciones de llenado con respecto al domicilio de las instalaciones.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
154.370	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: PUERTO MADERO GESTIÓN SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52990-1	El valor del factor Kc es de 0,7						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 85 / 14139-11-2024 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2

	El concursante señala una dirección incompleta para el Estudio y Planta Transmisora. Solo indica Parcelación Los Leones S/N, se solicita ser más específico en la dirección incluyendo la Ruta y el Km al que corresponde el ingreso a la ubicación.	3 BT	KT	0	El concursante señala como dirección para el Estudio Alternativo y Planta Transmisora, Parcelación Los Leones S/N, Cruce Ruta F-1551, Camino viejo a Lliu-Lliu, Km. 0,9, comuna de Limache, Región de Valparaíso	Se acepta el desvirtúa reparos. Para este concurso aún no se había incorporado a las Bases el texto de instrucciones de llenado con respecto al domicilio de las instalaciones.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
	Sin reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.255 152763/ 153157	El valor del factor Kc es de 0,66						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Sólo adjunta solicitud de certificación N° 40.219.	3 BT	KT	0	El concursante indica que desiste de la postulacion a esta localidad.	No desvirtua reparos.	0
	Existe diferencia en los valores de pérdida equivalentes de los chicotes alimentación antenas entre lo obtenido por Subtel (0,498 dB) y lo informado en su memoria de cálculos (0,2 dB).	3 BT	KT	0	El concursante indica que desiste de la postulacion a esta localidad.	No desvirtua reparos.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
152763/ 153157	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA LA PONDEROSA SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.909 153.281	El valor del factor Kc es de 0,71						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 85/13803-7-2024 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2

N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
153.281	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: SERVICIOS CRISTIAN HERNÁN TORO ALLIENDE E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.947	El valor del factor Kc es de 0,7						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	No desvirtúa reparos	El participante no responde reparos, remitidos mediante Ord N° 14632/C, de 29.10.2024, realizados a su dirección electrónica y postal, de acuerdo a lo informado en el Anexo N° 4 del proyecto presentado, en virtud de lo establecido en el Art. 8°, letra a) de las Bases. Lo anterior, de acuerdo al procedimiento señalado en el Art. 3° de la Resolución Exenta N° 394 de 01.03.2019, Norma Técnica que Regula las Notificaciones por Medios Electrónicos en Materias que Indica.	0

	El concursante señala una dirección incompleta para el Estudio y la Planta Transmisora. Solo indica Las Cruces S/N°, PC 6 LT B 1, se solicita ser más específico en la dirección incluyendo la ruta y el Km al que corresponden las coordenadas.	3 BT	KT	0	No desvirtúa reparos.	No desvirtúa reparos. El participante no responde reparos, remitidos mediante Ord N° 14632/C, de 29.10.2024, realizados a su dirección electrónica y postal, de acuerdo a lo informado en el Anexo N° 4 del proyecto presentado, en virtud de lo establecido en el Art. 8°, letra a) de las Bases. Lo anterior, de acuerdo al procedimiento señalado en el Art. 3° de la Resolución Exenta N° 394 de 01.03.2019, Norma Técnica que Regula las Notificaciones por Medios Electrónicos en Materias que Indica.	0
	El largo del cable alimentador informado es de 25,377 metros, sin embargo, la altura del centro de radiación es de 27 metros. Se solicita aclarar esta diferencia.	3 BT	KT	0	No desvirtúa reparos.	El participante no responde reparos, remitidos mediante Ord N° 14632/C, de 29.10.2024, realizados a su dirección electrónica y postal, de acuerdo a lo informado en el Anexo N° 4 del proyecto presentado, en virtud de lo establecido en el Art. 8°, letra a) de las Bases. Lo anterior, de acuerdo al procedimiento señalado en el Art. 3° de la Resolución Exenta N° 394 de 01.03.2019, Norma Técnica que Regula las Notificaciones por Medios Electrónicos en Materias que Indica.	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO

	Sin Reparos.		8 BG	Cumple
--	--------------	--	------	--------

PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES VOLGA LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.960	El valor del factor Kc es de 0,7						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 14.620/C de 29.10.2024, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 19.11.2024 y se realizó su descarga con fecha 19.11.2024, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 03.12.2024.	0
	El largo del cable alimentador 25,377 metros, con respecto a la altura del centro de radiación 27 metros. Se solicita aclarar la situación.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 14.620/C de 29.10.2024, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 19.11.2024 y se realizó su descarga con fecha 19.11.2024, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 03.12.2024.	0
	El concursante señala una dirección incompleta para el Estudio y la Planta Transmisora. Solo indica Las Cruces S/N°, PC 6 LT B 1, se solicita ser más específico en la dirección incluyendo la ruta y el Km al que corresponden las coordenadas.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 14.620/C de 29.10.2024, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 19.11.2024 y se realizó su descarga con fecha 19.11.2024, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 03.12.2024.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUÍN NAHUELQUÍN E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.933 159.445	El valor del factor Kc es de 0,7						

	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 87 / 14122-11-2024 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	El largo del cable alimentador 25,377 metros, con respecto a la altura del centro de radiación 27 metros. Se solicita aclarar la situación.	3 BT	KT	0	El participante aclara la situación, indicando que considerando el uso del divisor de potencia y el distanciamiento del transmisor a las antenas se logra la conexión de las mismas.	Se acepta el desvirtúa reparos. El concursante posee un rango de tolerancia necesaria para realizar al conexión entre la torre y la caseta de transmisiones. La información es consistente con el proyecto técnico.	2
	El concursante señala una dirección incompleta para el Estudio y la Planta Transmisora. Solo indica Las Cruces S/N°, PC 6 LT B 1, se solicita ser más específico en la dirección incluyendo la ruta y el Km al que corresponden las coordenadas.	3 BT	KT	2	El participante aclara la situación, indicando la dirección completa.	Se acepta el desvirtúa reparos. Para este concurso aún no se había incorporado a las Bases el texto de instrucciones de llenado con respecto al domicilio de las instalaciones.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
159.445	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: TOROMAR SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52260-1 157.020	El valor del factor Kc es de 0,73						

	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 85/14050-9-2024 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el concursante en la letra b) del Anexo N° 2, en el radial 140°.	7 BT	KZ	0	El concursante informa que revisado el proyecto en su totalidad, según los datos aportados por ella, confirman que el cálculo realizado para el Radial 140°, las pérdidas por lóbulo corresponden a 11,67	Se acepta el desvirtúa reparos, toda vez que recalculadas las pérdidas por lóbulo para el radial 140° se confirma lo señalado por la concursante.	2
	En ANEXO N° 2, Datos del Arreglo de Antenas, el modelo YL7098 es erróneo, siendo el correcto Y7L098 como está en el Listado de Equipos	3 BT	KT	2	El concursante envía el catálogo general de las antenas marca IRTE, en donde efectivamente la antena utilizada aparece con ambas nomenclaturas, esto es, Y7L098 y YL7098.	Se acepta el desvirtúa reparos, se confirma que en el catálogo aparece con estas 2 denominaciones.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
157.020	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: VOCES DE MARGA MARGA SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.479 152.964	El valor del factor Kc es de 0,71						

	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 87/13799-7-2024 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
152.964	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Olmué (105,9 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMUNICACIONES CALEUCHE SPA	0	1	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	60	C
2	COMUNICACIONES E INVERSIONES CÉSAR RAMOS SILVA E.I.R.L.	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00	0,00	0	0	NC
3	COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.	0	1	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	60	C
4	COMUNICACIONES OSCAR JOHANSEN MARCHANT E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	71	SC
5	CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	0	1	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	59	C
6	CT PRO BROADCAST SPA	0	1	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	60	C
7	FUNDACIÓN ARMONÍA	0	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	71	SC
8	INGENIERÍA GUIDO ANDRÉS BLANCO ESPINOZA E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	0	NC
9	INGRESEL SPA	0	2	2	2	0	2	1	1	1,00	1,00	0	73	SC
10	JUAN PABLO MADRID RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	0	NC
11	MAIPAX SPA	0	2	2	2	0	2	1	1	1,00	1,00	0	73	SC
12	MARLENE VICUÑA GUERRERO E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	71	SC
13	MEDIA COMUNICA SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	70	SC
14	MPX TELECOM SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	70	SC
15	PACÍFICO DE COMUNICACIONES SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	70	SC
16	PUERTO MADERO GESTIÓN SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	75	SC
17	RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	0	NC
18	RADIODIFUSORA LA PONDEROSA SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	71	SC
19	SERVICIOS CRISTIAN HERNÁN TORO ALLIENDE E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	0	NC
20	TELECOMUNICACIONES VOLGA LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	0	NC
21	TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUÍN NAHUELQUÍN E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	70	SC
22	TOROMAR SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	73	SC

23	VOCES DE MARGA MARGA SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	71	SC
----	-----------------------------	---	---	---	---	---	---	---	---	------	------	---	----	----

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **COMUNICACIONES CALEUCHE SPA**, la concesión ofrecida para la comuna de **Olmué (105,9 MHz)**.

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo a los participantes **COMUNICACIONES OSCAR JOHANSEN MARCHANT E.I.R.L.**, **FUNDACIÓN ARMONÍA**, **INGRESEL SPA.**, **MAIPAX SPA.**, **MARLENE VICUÑA GUERRERO E.I.R.L.**, **MEDIA COMUNICA SPA.**, **MPX TELECOM SPA.**, **PACÍFICO DE COMUNICACIONES SPA.**, **PUERTO MADERO GESTIÓN SPA.**, **RADIODIFUSORA LA PONDEROSA SPA.**, **TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUÍN NAHUELQUÍN E.I.R.L.**, **TOROMAR SPA.** Y **VOCES DE MARGA MARGA SPA.**, la concesión ofrecida para la comuna de **Olmué (105,9 MHz)**

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **COMUNICACIONES CALEUCHE SPA.** , la concesión ofrecida para la comuna de **Olmué (105,9 MHz)**

OBSERVACIONES:

COMUNICACIONES CALEUCHE SPA

- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES E INVERSIONES CÉSAR RAMOS SILVA E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES OSCAR JOHANSEN MARCHANT E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA

- Sin Observaciones.

CT PRO BROADCAST SPA

- Sin Observaciones.

FUNDACIÓN ARMONÍA

- Sin Observaciones.

INGENIERÍA GUIDO ANDRÉS BLANCO ESPINOZA E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

INGRESEL SPA

- Sin Observaciones.

JUAN PABLO MADRID RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

MAIPAX SPA

- Sin Observaciones.

MARLENE VICUÑA GUERRERO E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

MEDIA COMUNICA SPA

- Sin Observaciones.

MPX TELECOM SPA

- Sin Observaciones.

PACÍFICO DE COMUNICACIONES SPA

- Sin Observaciones.

PUERTO MADERO GESTIÓN SPA

- Sin Observaciones.

RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA

- Sin Observaciones.

RADIODIFUSORA LA PONDEROSA SPA

- Sin Observaciones.

SERVICIOS CRISTIAN HERNÁN TORO ALLIENDE E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

TELECOMUNICACIONES VOLGA LIMITADA

- Sin Observaciones.

TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUÍN NAHUELQUÍN E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

TOROMAR SPA

- Sin Observaciones.

VOCES DE MARGA MARGA SPA

- Sin Observaciones.

9.11. COMUNA : Palquico - 98,5 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUAL	RESULTADO	PTJE2
52.820 6.038	El valor del factor Kc es de 0,56.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante indica que desiste de la postulacion a esta localidad.	No desvirtua reparos.	0
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el concursante en la letra b) del Anexo N° 2, en el radial 260°.	7 BT	KZ	0	El concursante indica que desiste de la postulacion a esta localidad.	No desvirtua reparos.	0
	Existe inconsistencia en el valor de la zona de servicio en el radial 260° indicado en la planilla de cálculo (1,3 Km), y el valor del Anexo N° 2 del proyecto técnico (0,1 Km). Se solicita aclarar la situación.	3 BT	KT	0	El concursante indica que desiste de la postulacion a esta localidad.	No desvirtua reparos.	0
	El concursante señala una dirección incompleta para el Estudio y Planta Transmisora. Solo indica Sector Santa Julia S/N, se solicita ser más específico en la dirección incluyendo la Ruta y el Km al que corresponde el ingreso a la ubicación.	3 BT	KT	0	El concursante indica que desiste de la postulacion a esta localidad.	No desvirtua reparos.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
6.038	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Palquico (98,5 MHz)

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.	0	0	2	2	0	0	1	1	1,00	1,00	0	0	NC

OBSERVACIONES:

COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

9.12. COMUNA : Papudo - 96,3 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.919 6.038	El valor del factor Kc es de 0,36.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante indica que desiste de la postulacion a esta localidad.	No desvirtua reparos.	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el concursante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el concursante en su solicitud.	3 BT	KT	0	El concursante indica que desiste de la postulacion a esta localidad.	No desvirtua reparos.	0
	El concursante no acompaña el Formulario de Modelamiento de Antena, según lo indican en las bases del concurso	3 BT	KT	0	El concursante indica que desiste de la postulacion a esta localidad.	No desvirtua reparos.	0
	El concursante señala una dirección incompleta para el Estudio y Planta Transmisora. Solo indica Cerro Pite S/N, se solicita ser más específico en la dirección incluyendo la Ruta y el Km al que corresponde el ingreso a la ubicación.	3 BT	KT	0	El concursante indica que desiste de la postulacion a esta localidad.	No desvirtua reparos.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
6.038	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: JUAN PABLO MADRID RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.393 152.766	El valor del factor Kc es de 0,54						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Sólo adjunta solicitud de certificación N° 40.088	3 BT	KT	0	El postulante indica que desiste de la postulacion a esta localidad.	No desvirtua reparos.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
152.766	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: MEGAMEDIOS RADIO S.A.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.374	El valor del factor Kc es de 1						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Papudo (96,3 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	0	NC
2	JUAN PABLO MADRID RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	0	NC
3	MEGAMEDIOS RADIO S.A.	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **MEGAMEDIOS RADIO S.A.**, la concesión ofrecida para la comuna de **Papudo (96,3 MHz)**

OBSERVACIONES:

COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

JUAN PABLO MADRID RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

MEGAMEDIOS RADIO S.A.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.13. COMUNA : Santo Domingo - 89,7 MHz

PARTICIPANTE: JUAN PABLO MADRID RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.397 152.766	El valor del factor Kc es de 0,88						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Sólo adjunta solicitud de certificación N° 40.058	3 BT	KT	0	El postulante indica que desiste de la postulacion a esta localidad.	No desvirtua reparos.	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
152.766	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: MEGAMEDIOS RADIO S.A.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.373	El valor del factor Kc es de 1						
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Santo Domingo (89,7 MHz)

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	JUAN PABLO MADRID RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	0	NC
2	MEGAMEDIOS RADIO S.A.	2		2		2		1		1,00		100	0	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **MEGAMEDIOS RADIO S.A.**, la concesión ofrecida para la comuna de **Santo Domingo (89,7 MHz)**

OBSERVACIONES:

JUAN PABLO MADRID RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

MEGAMEDIOS RADIO S.A.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.14. COMUNA : Lago Rapel - 101,5 MHz

PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES AYF LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.601	El valor del factor Kc es de 1						
	Sin Reparos.						
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Lago Rapel (101,5 MHz)

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	TELECOMUNICACIONES AYF LIMITADA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	100	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **TELECOMUNICACIONES AYF LIMITADA**, la concesión ofrecida para la comuna de **Lago Rapel (101,5 MHz)**.

OBSERVACIONES:

TELECOMUNICACIONES AYF LIMITADA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.15. COMUNA : Peralillo - 92,1 MHz

PARTICIPANTE: EQUINOCCIO COMUNICACIONES LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.983	El valor del factor Kc es de 1						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
	Debe acompañar: - Copia simple del RUT de la postulante. - Certificado de vigencia de la sociedad extendido por el CBR respectivo en un plazo no anterior a 90 días, desde la fecha de postulación. - Copia de la inscripción en el registro del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, de la escritura de constitución de la persona jurídica y de sus modificaciones relevantes, con antigüedad no superior a 90 días, desde la fecha de postulación. - Copia simple de la publicación del extracto en el Diario Oficial de la escritura de constitución de la persona jurídica y de sus modificaciones relevantes. Pese que en los márgenes de las correspondientes inscripciones está anotada la fecha de publicación en el Diario Oficial, esta no es completamente legible. - Certificado de Antecedentes penales del representante de la sociedad, Jorge Villagrán (con una antigüedad no superior a 90 días desde la fecha de postulación al concurso)..			Se acepta el desvirtúa reparos legales. El participante adjunta los documentos solicitados.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES VOLGA LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.963	El valor del factor Kc es de 0,48						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 14.620 de 29.10.2024, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 19.11.2024 y se realizó su descarga con fecha 19.11.2024, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 03.12.2024.	0

	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el concursante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el concursante en su solicitud.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 14.620 de 29.10.2024, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 19.11.2024 y se realizó su descarga con fecha 19.11.2024, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 03.12.2024.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Peralillo (92,1 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	EQUINOCCIO COMUNICACIONES LIMITADA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	100	ADP
1	TELECOMUNICACIONES VOLGA LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la comuna de **Peralillo (92,1 MHz)** a los participantes **EQUINOCCIO COMUNICACIONES LIMITADA**.

OBSERVACIONES:

EQUINOCCIO COMUNICACIONES LIMITADA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

TELECOMUNICACIONES VOLGA LIMITADA

- Sin Observaciones.

9.16. COMUNA : Requínoa - 103,3 MHz

PARTICIPANTE: ALVIAL TELECOMUNICACIONES E INFORMÁTICA SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.505 153.277	El valor del factor Kc es de 0,89						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 114 / 13802-7-2024 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el concursante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el concursante en su solicitud. Existe una diferencia de más de 16 dB en el radial 220°.	3 BT	KT	0	El concursante informa que las pérdidas por lóbulo indicadas en la planilla de cálculo y Anexo N° 2 son concordantes con las obtenidas en el modelamiento mediante el software SR4 para las antenas Kathrein 775002, frecuencia 103,3 MHz, en particular se confirma que en el radial 220° el valor de pérdida por lóbulo es de 54 dB.	No se acepta el desvirtúa reparos. El valor informado de 0,2 para Er% en el azimut 220° corresponde al modelamiento realizado con alturas verticales distintas a las informadas en el punto e) del Anexo N° 2 de su proyecto técnico.	0
	El concursante señala una dirección incompleta para el Estudio y la Planta Transmisora. Solo indica Cerro Aplastado, 200 metros al oeste de BTS celulares, se solicita ser más específico en la dirección incluyendo la ruta y el Km al que corresponde el ingreso a la ubicación.	3 BT	KT	2	El concursante complementa la información de la dirección del emplazamiento de la planta transmisora y estudio, indicando dirección actualizada y complementada con Anexo N° 2	Se acepta el desvirtúa reparos. Para este concurso aún no se había incorporado a las Bases el texto de instrucciones de llenado con respecto al domicilio de las instalaciones.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
153.277	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: ASAM SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.937	El valor del factor Kc es de 0,61						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	No responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 14.678 de 29.10.2024, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 19.11.2024 y se realizó su descarga con fecha 30.11.2024, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 13.12.2024.	0
	El concursante señala una dirección incompleta para el Estudio y Planta Transmisora. Solo indica Ruta H-40 S/N°, se solicita ser más específico en la dirección incluyendo el Km al que corresponden las coordenadas.	3 BT	KT	0	No responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 14.678 de 29.10.2024, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 19.11.2024 y se realizó su descarga con fecha 30.11.2024, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 13.12.2024.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: CARLOS ALBERTO CHERO VALVERDE COMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.955 155.591	El valor del factor Kc es de 0,89						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2

	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el concursante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el concursante en su solicitud. Existe una diferencia de más de 16 dB en el radial 220°.	3 BT	KT	0	El concursante informa que las pérdidas por lóbulo indicadas en la planilla de cálculo y Anexo N° 2 son concordantes con las obtenidas en el modelamiento mediante el software SR4 para las antenas Kathrein 775002, frecuencia 103,3 MHz, en particular se confirma que en el radial 220° el valor de pérdida por lóbulo es de 54 dB.	No se acepta el desvirtúa reparos. El valor informado de 0,2 para Er% en el azimut 220° corresponde al modelamiento realizado con alturas verticales distintas a las informadas en el punto e) del Anexo N° 2 de su proyecto técnico.	0
	En la modelación del sistema radiante se observa una inconsistencia en la altura vertical de los elementos. Donde corresponde según formulario solicitud 3,6 metros en la modelación dice 3,9 metros y donde corresponde 1,2 metros en la modelación dice 1,3 metros.	3 BT	KT	2	El concursante argumenta que el archivo “Modelamiento SR4” acompañado en la presentación original, no es un requisito establecido en las Bases y se acompañó sólo como un apoyo para la verificación de los datos relevantes y que son los utilizados en el cálculo de la zona de servicio.	Se acepta el desvirtúa reparos. Se considera la no obligatoriedad del documento, sin embargo, la diferencia observada en la altura vertical de los elementos del arreglo se mantiene.	2

	El concursante señala una dirección incompleta para el Estudio y la Planta Transmisora. Solo indica Cerro Aplastado, 200 metros al oeste de BTS celulares, se solicita ser más específico en la dirección incluyendo la ruta y el Km al que corresponde el ingreso a la ubicación.	3 BT	KT	0	El concursante complementa la información de la dirección del emplazamiento de la planta transmisora y estudio, esto es: Cerro Aplastado, 200 mts. al Oeste de BTS Celulares, acceso por Ruta H-515 Km.2.1, siguiendo por Camino El LLano Km. 2.16, Sector El Llano, ciudad de Rosario, comuna de Rengo, 6ª Región. Además, se observa que las Bases del Concurso del Primer Cuatrimestre de 2024, no señalan cuál es la información exacta y específica que debe ser incluida en el Domicilio de los estudios y/o planta transmisora en el cuadro Ubicación de las Instalaciones del Anexo N° 2, por lo tanto, no debiese ser evaluado como un reparo ni como una inconsistencia.	Se acepta el desvirtúa reparos. Para este concurso aún no se había incorporado a las Bases el texto de instrucciones de llenado con respecto al domicilio de las instalaciones.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
155.591	Se debe acompañar Certificado de vigencia de la sociedad Carlos Alberto Chero Valverde Comunicaciones E.I.R.L, actualizado, extendido por el CBR respectivo. Original o autorizada ante Notario Público. Otorgado por el CBR respectivo en un plazo no anterior a 90 días, desde la fecha de postulación. Se debe acompañar Certificado de Antecedentes Penales del representante legal Carlos Alberto Chero Valverde, rut: 14.629.867-2. Original. Otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 90 días, desde la fecha de postulación.			Se acepta el desvirtúa reparos legales. El participante adjunta los documentos solicitados.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.988 154.134	El valor del factor Kc es de 0,88						

	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N°114/14067-10-2024 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	El concursante señala una dirección incompleta para la Planta Transmisora. Solo indica Fundo El Llano S/N, Rengo, se solicita ser más específico en la dirección incluyendo la ruta y el Km al que corresponde el ingreso a la ubicación.	3 BT	KT	0	El concursante señala como dirección para el Estudio Alternativo y Planta Transmisora, Ruta H-541, Km 4,6 interior Fundo El llano, comuna de Rengo, Región del Libertador Bernardo O'Higgins.	Se acepta el desvirtúa reparos. Para este concurso aún no se había incorporado a las Bases el texto de instrucciones de llenado con respecto al domicilio de las instalaciones.	2
	Existe inconsistencia en la dirección del estudio principal, debiendo decir comuna de San Vicente.	3 BT	KT	1	El concursante señala que hubo un error de transcripción en la dirección para el Estudio Principal y que efectivamente la comuna corresponde a San Vicente.	Se acepta el desvirtua reparos. Se evalúa como inconsistencia.	1
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
154.134	Se debe acompañar Certificado de Antecedentes Penales del representante legal Javier Antonio Guentecura Ponce rut: 12.695.022-5. Original. Otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 90 días, desde la fecha de postulación.			Se acepta el desvirtúa reparos legales. El participante adjunta los documentos solicitados.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES OSCAR JOHANSEN MARCHANT E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52256-2 156.395	El valor del factor Kc es de 0,89.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 115 / 13954-9-2024 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	El concursante señala una dirección incompleta para el Estudio y Planta Transmisora. Solo indica Ruta H-403, se solicita ser más específico en la dirección incluyendo el Km al que corresponden las coordenadas.	3 BT	KT	0	El concursante señala como dirección para el Estudio y Planta Transmisora, Calle Las Cabras S/N, Ruta H-403, Km. 0,8, comuna de Requínoa, Región del Libertador Bernardo O'Higgins	Se acepta el desvirtúa reparos. Para este concurso aún no se había incorporado a las Bases el texto de instrucciones de llenado con respecto al domicilio de las instalaciones.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
156.395	Falta el certificado de antecedentes penales.			Se acepta el desvirtúa reparos legales. El participante adjunta los documentos solicitados.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52987-1 156.253	El valor del factor Kc es de 0,88						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 114/14065-10-2024 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2

	El concursante no adjunta copia simple del certificado de título del Representante Técnico, en donde conste la calidad de ingeniero o técnico especialista en telecomunicaciones.	3 BT	KT	0	El concursante remite certificado de título del representante técnico	Se acepta desvirtúa reparos, se evalúa como una inconsistencia.	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
156.253	Falta certificado de antecedentes penales y copia de CI.	Se acepta el desvirtúa reparos legales. El participante adjunta los documentos solicitados.			8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: GTV TELEVISIÓN LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.929 153.346	El valor del factor Kc es de 0,89						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N°114/13821-7-2024 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	El concursante señala una dirección incompleta para la Planta Transmisora. Solo indica Cerro Aplastado, 200 metros al oeste de BTS celulares, se solicita ser más específico en la dirección incluyendo la ruta y el Km al que corresponde el ingreso a la ubicación.	3 BT	KT	0	El concursante señala como dirección para Planta Transmisora, Cerro Aplastado, 200 mts. al Oeste de BTS Celulares, acceso por Ruta H-515 Km. 2.1, siguiendo por Camino El LLano Km. 2.16, Sector El Llano, ciudad de Rosario, comuna de Rengo, Región del Libertador Bernardo O'Higgins.	Se acepta el desvirtúa reparos. Para este concurso aún no se había incorporado a las Bases el texto de instrucciones de llenado con respecto al domicilio de las instalaciones.	2

	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el concursante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el concursante en su solicitud. Existe una diferencia considerable en el radial 220°.	3 BT	KT	0	El concursante informa que las pérdidas por lóbulo indicadas en la planilla de cálculo y Anexo N° 2 son concordantes con las obtenidas en el modelamiento mediante el software SR4 para las antenas Kathrein 775002, frecuencia 103,3 MHz, en particular se confirma que en el radial 220° el valor de pérdida por lóbulo es de 54 dB.	No se acepta el desvirtúa reparos. El valor informado de 0,2 para Er% en el azimut 220° corresponde al modelamiento realizado con alturas verticales distintas a las informadas en el punto e) del Anexo N° 2 de su proyecto técnico.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
153.346	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: INGENIERÍA GUIDO ANDRÉS BLANCO ESPINOZA E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.976	El valor del factor Kc es de 0,9						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	No responde reparos.	El participante no descarga los reparos, remitidos mediante Ord N° 14653/C, de 29.10.2024, realizados a su dirección electrónica, de acuerdo a lo informado en el Anexo N° 4 del proyecto presentado, en virtud de lo establecido en el Art. 8°, letra a) de las Bases. En atención a lo anterior y de acuerdo al procedimiento señalado en el Art. 3° de la Resolución Exenta N° 394 de 01.03.2019, Norma Técnica que Regula las Notificaciones por Medios Electrónicos en Materias que Indica. De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos de Chile este oficio fue notificado vía postal el 04-12-2024, que formulaba reparos, devuelto al remitente y entregado con timbre con fecha 12-02-2025 por cumplir plazo de permanencia sin ser retirado. El plazo para desvirtuarlo vencía el día 26-12-2024.	0

	No es concordante el largo del cable alimentador 41,377 metros, con respecto a la altura del centro de radiación 43 metros. Se solicita aclarar la situación.	3 BT	KT	0	No responde reparos.	El participante no descarga los reparos, remitidos mediante Ord N° 14653/C, de 29.10.2024, realizados a su dirección electrónica, de acuerdo a lo informado en el Anexo N° 4 del proyecto presentado, en virtud de lo establecido en el Art. 8°, letra a) de las Bases. En atención a lo anterior y de acuerdo al procedimiento señalado en el Art. 3° de la Resolución Exenta N° 394 de 01.03.2019, Norma Técnica que Regula las Notificaciones por Medios Electrónicos en Materias que Indica. De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos de Chile este oficio fue notificado vía postal el 04-12-2024, que formulaba reparos, devuelto al remitente y entregado con timbre con fecha 12-02-2025 por cumplir plazo de permanencia sin ser retirado. El plazo para desvirtuarlo vencía el día 26-12-2024.	0
--	---	------	----	---	----------------------	---	---

	El concursante señala una dirección incompleta para el Estudio y la Planta Transmisora. Solo indica Cerro La Virgen, se solicita ser más específico en la dirección incluyendo la ruta y el Km al que corresponde el ingreso a la ubicación.	3 BT	KT	0	No responde reparos.	El participante no descarga los reparos, remitidos mediante Ord N° 14653/C, de 29.10.2024, realizados a su dirección electrónica, de acuerdo a lo informado en el Anexo N° 4 del proyecto presentado, en virtud de lo establecido en el Art. 8°, letra a) de las Bases. En atención a lo anterior y de acuerdo al procedimiento señalado en el Art. 3° de la Resolución Exenta N° 394 de 01.03.2019, Norma Técnica que Regula las Notificaciones por Medios Electrónicos en Materias que Indica. De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos de Chile este oficio fue notificado vía postal el 04-12-2024, que formulaba reparos, devuelto al remitente y entregado con timbre con fecha 12-02-2025 por cumplir plazo de permanencia sin ser retirado. El plazo para desvirtuarlo vencía el día 26-12-2024.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
	Declaración jurada, al tenor art 16 bis, letra b) de la ley se adjunta sin firmar. Declaración jurada, al tenor art 4, inciso 7 de la ley se adjunta sin firmar.		No responde reparos.			8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.989 156.257	El valor del factor Kc es de 0,88						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 114 / 14066-10-2024 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
156.257	Falta el Certificado de Antecedentes Penales. Original. Otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 90 días, desde la fecha de postulación.		Se acepta el desvirtúa reparos legales. El participante adjunta los documentos solicitados.		8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: JS INGENIERÍA SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.554 151.746	El valor del factor Kc es de 0,84				Participante informa que al realizar los cálculos de la zona de servicio obtiene un puntaje de Kc 0,85. Solicita la revisión del cálculo.	Se acepta el desvirtúa reparos. Al revisar la evaluación se observa que no fueron considerados la totalidad de los números decimales en las distancias de la zona de servicio para obtener el cálculo del factor Kc correspondiente.	0,85
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
151.746	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: JUAN PABLO MADRID RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.394 152.766	El valor del factor Kc es de 0,85						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Sólo adjunta solicitud de certificación N° 40.215	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 115 / 14053-3-2024 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2

	El concursante señala una dirección incompleta para el Estudio y Planta Transmisora. Solo indica Ruta H-409 S/N, se solicita ser más específico en la dirección incluyendo el Km al que corresponden las coordenadas.	3 BT	KT	0	El concursante señala dirección completa corresponde a Ruta H-409 s/n°, km. 3, sector Las Cabras, comuna de Requínoa, región de O'Higgins.	Se acepta el desvirtúa reparos. Para este concurso aún no se había incorporado a las Bases el texto de instrucciones de llenado con respecto al domicilio de las instalaciones.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
152.766	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: MAIPAX SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52258-2 157.047	El valor del factor Kc es de 0,85				El concursate indica; que sus cálculos de la Zona de Servicio demarcada por la longitud de los radiales que se visualizan en la Planilla de Cálculo, al igual que en la página 3 del Anexo N°2 letra b) del proyecto original, arroja una superficie de 217,99 Km2, lo que implica un Kc de 0,8853, con lo que se obtiene finalmente en 0,89.	Los cálculos obtenidos por SUBTEL, la Zona de Servicio arroja una superficie de 194,85 Km2 lo que implica un factor Kc de 0,85	2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 110/14051-10-2024 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2

	En ANEXO N° 2, Datos del Arreglo de Antenas, el modelo de las 4 Antenas YL7098 es erróneo, siendo Y7L098 como está en el Listado de Equipos.	3 BT	KT	0	El concursante señala que en el catálogo de las Antenas FM de IRTE, la antena "Yagi Log Periodica de 7 elementos" aparece con 2 denominaciones: Y7L098 en la página 8 y YL7098 en la página 2. Ambas denominaciones se refieren a la misma antena, ya que tienen las mismas características y el mismo código "A229500".	Se acepta el desvirtúa reparos. Se verifica lo señalado por el concursante con el catálogo.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
157.047	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: MARLENE VICUÑA GUERRERO E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52259-1 156.410	El valor del factor Kc es de 0,89						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 115/13957-9-2024 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	El concursante señala una dirección incompleta para el Estudio y Planta Transmisora. Solo indica Ruta H-403, se solicita ser más específico en la dirección incluyendo el Km al que corresponden las coordenadas.	3 BT	KT	0	El concursante señala como dirección para el Estudio y Planta Transmisora, Calle Las Cabras S/N, Ruta H-403, Km 0,8, comuna de Requinoa, Región del Libertador Bernardo O'Higgins.	Se acepta el desvirtúa reparos. Para este concurso aún no se había incorporado a las Bases el texto de instrucciones de llenado con respecto al domicilio de las instalaciones.	2

N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
156.410	Si bien adjunta Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad, no se encuentra vigente, puesto que dicha cédula vencía el 26.09.2020. No adjunta el certificado de Antecedentes Penales. Original. Otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 90 días, desde la fecha de postulación.	Se acepta el desvirtúa reparos legales. El participante adjunta los documentos solicitados.	8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: MAUROMOYA COMUNICACIONES SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.562	El valor del factor Kc es de 0,85						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: MEDIA COMUNICA SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52984-2 160.650	El valor del factor Kc es de 0,88						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 114/14143-11-2024 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	El concursante señala una dirección incompleta para el Estudio y Planta Transmisora. Solo indica Fundo el Llano S/N, se solicita ser más específico en la dirección incluyendo la Ruta y el Km al que corresponde el ingreso a la ubicación.	3 BT	KT	0	Ruta H-541 Km 4,6, Fundo El Llano S/N, comuna de Rengo, Región del Libertador General Bernardo O’Higgins	Se acepta el desvirtúa reparos. Para este concurso aún no se había incorporado a las Bases el texto de instrucciones de llenado con respecto al domicilio de las instalaciones.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
160.650	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: MPX TELECOM SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52997-2 153.585	El valor del factor Kc es de 0,88						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 114/14046-10-2024 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
153.585	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: PACÍFICO DE COMUNICACIONES SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52991-2 154.370	El valor del factor Kc es de 0,88						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 114/14060-10-2024 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	El concursante señala una dirección incompleta para la Planta Transmisora. Solo indica Fundo El Llano S/N, Rengo, se solicita ser más específico en la dirección incluyendo la ruta y el Km al que corresponde el ingreso a la ubicación.	3 BT	KT	0	El concursante señala como dirección para el Estudio Alternativo y Planta Transmisora, Ruta H-541, Km 4,6 interior Fundo El llano, comuna de Rengo, Región del Libertador Bernardo O'Higgins.	Se acepta el desvirtúa reparos. Para este concurso aún no se había incorporado a las Bases el texto de instrucciones de llenado con respecto al domicilio de las instalaciones.	2

	Existe inconsistencia en la dirección del estudio principal, debiendo decir comuna de San Vicente.	3 BT	KT	1	El concursante señala que tras una revisión detallada de los antecedentes presentados en el proyecto, la dirección del estudio informada corresponde al ubicado en OCOA N°65 OF 1405 comuna Viña del Mar, Región de Valparaíso y no comuna de San Vicente.	Se acepta el desvirtúa reparos. Se evalúa como inconsistencia.	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
154.370	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: PUERTO MADERO GESTIÓN SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52990-2	El valor del factor Kc es de 0,88						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 114 / 14140-11-2024 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	El concursante señala una dirección incompleta para la Planta Transmisora. Se solicita ser más específico en la dirección incluyendo el Km al que corresponden las coordenadas.	3 BT	KT	0	El concursante señala como dirección para el Estudio Alternativo y Planta Transmisora, Ruta H-541, Km. 4,6, Fundo El Llano S/N, comuna de Rengo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	Se acepta el desvirtúa reparos. Para este concurso aún no se había incorporado a las Bases el texto de instrucciones de llenado con respecto al domicilio de las instalaciones.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
	Sin reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO		PTJE2
52.246	El valor del factor Kc es de 0,85							
152763/153157	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Sólo adjunta solicitud de certificación N° 40.063.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 115/14057-2-2024 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.		2
	El concursante señala una dirección incompleta para el Estudio y Planta Transmisora. Solo indica Ruta H-409 S/N°, se solicita ser más específico en la dirección incluyendo el Km al que corresponden las coordenadas.	3 BT	KT	0	El concursante informa que la dirección completa corresponde a Ruta H-409 S/N°, km. 3, sector Las Cabras, comuna de Requínoa, Región de O'Higgins.	Se acepta el desvirtúa reparos. Para este concurso aún no se había incorporado a las Bases el texto de instrucciones de llenado con respecto al domicilio de las instalaciones.		2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
152763/153157	Sin Reparos.					8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: SERVICIOS CRISTIAN HERNÁN TORO ALLIENDE E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.948	El valor del factor Kc es de 0,9						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	No responde reparos.	El participante no responde reparos, remitidos mediante Ord N° 14632/C, de 29.10.2024, realizados a su dirección electrónica y postal, de acuerdo a lo informado en el Anexo N° 4 del proyecto presentado, en virtud de lo establecido en el Art. 8°, letra a) de las Bases. Lo anterior, de acuerdo al procedimiento señalado en el Art. 3° de la Resolución Exenta N° 394 de 01.03.2019, Norma Técnica que Regula las Notificaciones por Medios Electrónicos en Materias que Indica.	0
	El concursante señala una dirección incompleta para el Estudio y la Planta Transmisora. Solo indica Cerro La Virgen, se solicita ser más específico en la dirección incluyendo la ruta y el Km al que corresponde el ingreso a la ubicación.	3 BT	KT	0	No responde reparos.	El participante no responde reparos, remitidos mediante Ord N° 14632/C, de 29.10.2024, realizados a su dirección electrónica y postal, de acuerdo a lo informado en el Anexo N° 4 del proyecto presentado, en virtud de lo establecido en el Art. 8°, letra a) de las Bases. Lo anterior, de acuerdo al procedimiento señalado en el Art. 3° de la Resolución Exenta N° 394 de 01.03.2019, Norma Técnica que Regula las Notificaciones por Medios Electrónicos en Materias que Indica.	0

	El largo del cable alimentador informado es de 41,377 metros, sin embargo, la altura del centro de radiación es de 43 metros. Se solicita aclarar esta diferencia.	3 BT	KT	0	No responde reparos.	El participante no responde reparos, remitidos mediante Ord N° 14632/C, de 29.10.2024, realizados a su dirección electrónica y postal, de acuerdo a lo informado en el Anexo N° 4 del proyecto presentado, en virtud de lo establecido en el Art. 8°, letra a) de las Bases. Lo anterior, de acuerdo al procedimiento señalado en el Art. 3° de la Resolución Exenta N° 394 de 01.03.2019, Norma Técnica que Regula las Notificaciones por Medios Electrónicos en Materias que Indica.	0
	Existe una inconsistencia en las Pérdidas de por cables, conectores y Otras pérdidas señaladas en el Anexo N° 2 versus las utilizadas por el concursante en su planilla de Cálculo de Zona de Servicio.	3 BT	KT	1	No responde reparos.	El participante no responde reparos, remitidos mediante Ord N° 14632/C, de 29.10.2024, realizados a su dirección electrónica y postal, de acuerdo a lo informado en el Anexo N° 4 del proyecto presentado, en virtud de lo establecido en el Art. 8°, letra a) de las Bases. Lo anterior, de acuerdo al procedimiento señalado en el Art. 3° de la Resolución Exenta N° 394 de 01.03.2019, Norma Técnica que Regula las Notificaciones por Medios Electrónicos en Materias que Indica.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: SOCIEDAD DE RADIODIFUSIÓN Y TV UNIDOS EN CRISTO LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.939	El valor del factor Kc es de 0,62						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	No responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 14.628 de 29.10.2024, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 19.11.2024 y se realizó su descarga con fecha 30.11.2024, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 13.12.2024.	0
	El concursante señala una dirección incompleta para el Estudio y Planta Transmisora. Solo indica Ruta H-40 S/N°, se solicita ser más específico en la dirección incluyendo el Km al que corresponden las coordenadas.	3 BT	KT	0	No responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 14.628 de 29.10.2024, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 19.11.2024 y se realizó su descarga con fecha 30.11.2024, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 13.12.2024.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
	Se requiere acompañe certificado de Anotaciones, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con una anterioridad no superior a 90 días desde la fecha de postulación.		No desvirtúa reparos. De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 14.628 de 29.10.2024, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 19.11.2024 y se realizó su descarga con fecha 30.11.2024, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 13.12.2024.			8 BG	No Cumple

PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES VOLGA LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.964	El valor del factor Kc es de 0,9						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde los reparos para esta localidad	No desvirtúa reparos	0
	El largo del cable alimentador informado es de 41,377 metros, sin embargo, la altura del centro de radiación es de 43 metros. Se solicita aclarar esta inconsistencia.	3 BT	KT	0	El concursante no responde los reparos para esta localidad	No desvirtúa reparos	0
	Las Pérdidas de por cables y conectores, y de Divisor de Potencia, señaladas señaladas en el Anexo N° 2 y en la Memoria de Cálculo de Pérdidas del proyecto, son distintas a las utilizadas por el concursante en su planilla de Cálculo de Zona de Servicio.	3 BT	KT	0	El concursante no responde los reparos para esta localidad	No desvirtúa reparos	0
	El concursante señala una dirección incompleta para el Estudio y la Planta Transmisora. Solo indica Cerro La Virgen, se solicita ser más específico en la dirección incluyendo la ruta y el Km al que corresponde el ingreso a la ubicación. Se solicita aclarar esta inconsistencia.	3 BT	KT	0	El concursante no responde los reparos para esta localidad	No desvirtúa reparos	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUÍN NAHUELQUÍN E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.934 159.445	El valor del factor Kc es de 0,9						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 115 / 14121-11-2024 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	El largo del cable alimentador 41,377 metros, con respecto a la altura del centro de radiación 43 metros. Se solicita aclarar la situación.	3 BT	KT	0	El participante aclara la situación, indicando que considerando el uso del divisor de potencia y el distanciamiento del transmisor a las antenas se logra la conexión de las mismas.	Se acepta el desvirtúa reparos. El concursante posee un rango de tolerancia necesaria para realizar al conexión entre la torre y la caseta de transmisiones. La información es consistente con el proyecto técnico.	2
159.445	El concursante señala una dirección incompleta para el Estudio y la Planta Transmisora. Solo indica Cerro La Virgen, se solicita ser más específico en la dirección incluyendo la ruta y el Km al que corresponde el ingreso a la ubicación.	3 BT	KT	2	El participante aclara la situación, indicando la dirección completa.	Se acepta el desvirtúa reparos. Para este concurso aún no se había incorporado a las Bases el texto de instrucciones de llenado con respecto al domicilio de las instalaciones.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
159.445	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: TOROMAR SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52260-2 157.020	El valor del factor Kc es de 0,85						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 110/14049-9-2024 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	En ANEXO N° 2, Datos del Arreglo de Antenas, el modelo de las 4 Antenas YL7098 es erróneo, siendo el correcto Y7L098 como está en el Listado de Equipos.	3 BT	KT	1	El concursante envía el catálogo general de las antenas marca IRTE, en donde efectivamente la antena utilizada aparece con ambas nomenclaturas, esto es, Y7L098 y YL7098.	Se acepta el desvirtúa reparos. Se verifica lo señalado por el concursante con el catálogo.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
157.020	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: WICOM TELECOMUNICACIONES SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.898 140.307	El valor del factor Kc es de 0,9						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 115 / 13933-9-2024 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
140.307	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Requínoa (103,3 MHz)

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	ALVIAL TELECOMUNICACIONES E INFORMÁTICA SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	0	NC
2	ASAM SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	0	NC
3	CARLOS ALBERTO CHERO VALVERDE COMUNICACIONES E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	0	NC
4	COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA	0	1	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	74	C
5	COMUNICACIONES OSCAR JOHANSEN MARCHANT E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	89	SC
6	CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	0	1	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	74	C
7	GTV TELEVISIÓN LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	0	NC
8	INGENIERÍA GUIDO ANDRÉS BLANCO ESPINOZA E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	0	NC
9	JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	88	SC
10	JS INGENIERÍA SPA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	84	85	SC
11	JUAN PABLO MADRID RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	85	SC
12	MAIPAX SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	85	SC
13	MARLENE VICUÑA GUERRERO E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	89	SC
14	MAUROMOYA COMUNICACIONES SPA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	85	85	SC
15	MEDIA COMUNICA SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	88	SC
16	MPX TELECOM SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	88	SC
17	PACÍFICO DE COMUNICACIONES SPA	0	1	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	74	C
18	PUERTO MADERO GESTIÓN SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	88	SC
19	RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	85	SC
20	SERVICIOS CRISTIAN HERNÁN TORO ALLIENDE E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	0	NC
21	SOCIEDAD DE RADIODIFUSIÓN Y TV UNIDOS EN CRISTO LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	0	NC
22	TELECOMUNICACIONES VOLGA LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	0	NC
23	TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUÍN NAHUELQUÍN E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	90	SC
24	TOROMAR SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	85	SC
25	WICOM TELECOMUNICACIONES SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	90	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la comuna de **Requínoa (103,3 MHz)** a los participantes **COMUNICACIONES OSCAR JOHANSEN MARCHANT E.I.R.L., JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA, JS INGENIERÍA SPA, JUAN PABLO MADRID RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.,MAIPAX SPA,MARLENE VICUÑA GUERRERO E.I.R.L., MAUROMOYA COMUNICACIONES SPA,MEDIA COMUNICA SPA, MPX TELECOM SPA, PUERTO MADERO GESTIÓN SPA, RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA, TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUÍN NAHUELQUÍN E.I.R.L., TOROMAR SPA, WICOM TELECOMUNICACIONES SPA.**

OBSERVACIONES:

ALVIAL TELECOMUNICACIONES E INFORMÁTICA SPA

- Sin Observaciones.

ASAM SPA

- Sin Observaciones.

CARLOS ALBERTO CHERO VALVERDE COMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA

- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES OSCAR JOHANSEN MARCHANT E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA

- Sin Observaciones.

GTV TELEVISIÓN LIMITADA

- Sin Observaciones.

INGENIERÍA GUIDO ANDRÉS BLANCO ESPINOZA E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA

- Sin Observaciones.

JS INGENIERÍA SPA

- Sin Observaciones.

JUAN PABLO MADRID RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

MAIPAX SPA

- Sin Observaciones.

MARLENE VICUÑA GUERRERO E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

MAUROMOYA COMUNICACIONES SPA

- Sin Observaciones.

MEDIA COMUNICA SPA

- Sin Observaciones.

MPX TELECOM SPA

- Sin Observaciones.

PACÍFICO DE COMUNICACIONES SPA

- Sin Observaciones.

PUERTO MADERO GESTIÓN SPA

- Sin Observaciones.

RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA

- Sin Observaciones.

SERVICIOS CRISTIAN HERNÁN TORO ALLIENDE E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

SOCIEDAD DE RADIODIFUSIÓN Y TV UNIDOS EN CRISTO LIMITADA

- Sin Observaciones.

TELECOMUNICACIONES VOLGA LIMITADA

- Sin Observaciones.

**TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUÍN
NAHUELQUÍN E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

TOROMAR SPA

- Sin Observaciones.

WICOM TELECOMUNICACIONES SPA

9.17. COMUNA : San Clemente - 106,3 MHz

PARTICIPANTE: JUAN PABLO MADRID RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.396 152.766	El valor del factor Kc es de 0,78						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Sólo adjunta solicitud de certificación N° 40.056	3 BT	KT	0	El postulante indica que desiste de la postulacion a esta localidad.	No desvirtua reparos.	0
	El concursante señala una dirección incompleta para el Estudio y Planta Transmisora. Solo indica Sector Las Mercedes S/N, se solicita ser más específico en la dirección incluyendo el Km al que corresponden las coordenadas.	3 BT	KT	0	El postulante indica que desiste de la postulacion a esta localidad.	No desvirtua reparos.	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
152.766	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: MEGAMEDIOS RADIO S.A.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.376	El valor del factor Kc es de 1						
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: San Clemente (106,3 MHz)

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	JUAN PABLO MADRID RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	0	NC
2	MEGAMEDIOS RADIO S.A.	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **MEGAMEDIOS RADIO S.A.**, la concesión ofrecida para la comuna de **San Clemente (106,3 MHz)**

OBSERVACIONES:

JUAN PABLO MADRID RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

MEGAMEDIOS RADIO S.A.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9º bis y 13º de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.18. COMUNA : Carahue - 98,9 MHz

PARTICIPANTE: JUAN PABLO MADRID RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.385 152.766	El valor del factor Kc es de 0,85						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Sólo adjunta solicitud de certificación N° 39.944	3 BT	KT	0	El postulante indica que desiste de la postulacion a esta localidad.	No desvirtua reparos.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
152.766	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: RADIO Y PUBLICIDAD LAS COLINAS LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.420 152.782	El valor del factor Kc es de 1						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
152.782	Debe acompañar declaración jurada al tenor del artículo 16° bis, letra b), de la Ley, que designe un domicilio Anexo 4. Debe acompañar declaración jurada al tenor del artículo 4° inciso 7, de las Bases Anexo 10. Debe acompañar escritura de modificación de la sociedad de Cesión de derechos sociales, fusión de sociedades, de fecha 15 de enero de 2013. Además, debe acompañar inscripción de la constitución de la sociedad y la publicación en el diario oficial del extracto de constitución de la sociedad, ya que sólo acompañó los de la modificación posterior de cesión de derechos, fusión de sociedades y modificación de sociedad. Debe acompañar fotocopia de cédula de identidad vigente, certificado de antecedentes penales original, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación con una antigüedad de máximo 90 días a la fecha de presentación de la solicitud, y además debe acompañar declaración jurada de nacionalidad simple, de doña Samia Zeidan Zeidan.			Se acepta el desvirtúa reparos legales. El participante adjunta los documentos solicitados.		8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Carahue (98,9 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	JUAN PABLO MADRID RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	0	NC
2	RADIO Y PUBLICIDAD LAS COLINAS LIMITADA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **RADIO Y PUBLICIDAD LAS COLINAS LIMITADA.**, la concesión ofrecida para la comuna de **Carahue (98,9 MHz)**

OBSERVACIONES:

JUAN PABLO MADRID RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

RADIO Y PUBLICIDAD LAS COLINAS LIMITADA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.19. COMUNA : Curacautín - 93,7 MHz

PARTICIPANTE: JUAN PABLO MADRID RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.390 152.766	El valor del factor Kc es de 0,84.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Sólo adjunta solicitud de certificación N° 40.007.	3 BT	KT	0	El concursante indica que desiste de la postulacion a esta localidad.	No desvirtua reparos.	0
	El concursante señala una dirección incompleta para el Estudio y Planta Transmisora. Solo indica Ruta R-755, sector El Mirador, se solicita ser más específico en la dirección incluyendo el Km al que correspondenen la ruta.	3 BT	KT	0	El concursante indica que desiste de la postulacion a esta localidad.	No desvirtua reparos.	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
152.766	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: SOCIEDAD COMERCIAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEVAUD Y MORALES LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.250 sin reparos	El valor del factor Kc es de 1						
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Curacautín (93,7 MHz)

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	JUAN PABLO MADRID RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	0	NC
2	SOCIEDAD COMERCIAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEVAUD Y MORALES LIMITADA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **SOCIEDAD COMERCIAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEVAUD Y MORALES LIMITADA.**, la concesión ofrecida para la comuna de **Curacautín (93,7 MHz)**

OBSERVACIONES:

JUAN PABLO MADRID RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

**SOCIEDAD COMERCIAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEVAUD Y MORALES
LIMITADA**

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.20. COMUNA : Curarrehue - 100,3 MHz

PARTICIPANTE: DIÓCESIS DE VILLARRICA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.581	El valor del factor Kc es de 1						
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Curarrehue (100,3 MHz)

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	DIÓCESIS DE VILLARRICA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	100	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **DIÓCESIS DE VILLARRICA**, la concesión ofrecida para la comuna de **Curarrehue (100,3 MHz)**.

OBSERVACIONES:

DIÓCESIS DE VILLARRICA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9º bis y 13º de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.21. COMUNA : Calbuco - 88,7 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES DEL SUR SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.537	El valor del factor Kc es de 0,84						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 14.678 de 29.10.2024, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 19.11.2024 y se realizó su descarga con fecha 30.11.2024, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 13.12.2024.	0
	La Potencia señalada en el Anexo N° 2 del proyecto (25 Watt) es inconsistente con la utilizada por el concursante en su Planilla de Cálculo de Zona de Servicio (50 Watt).. Se evalúa como inconsistencia.	3 BT	KT	1	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 14.678 de 29.10.2024, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 19.11.2024 y se realizó su descarga con fecha 30.11.2024, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 13.12.2024.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
	No vienen firmadas: Declaración de Capital Extranjeros y Declaración Jurada de Nacionalidad. Tampoco se acompaña el Certificado de Antecedentes Penales de doña Constanza Bustamante Mancilla.			De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 14.678 de 29.10.2024, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 19.11.2024 y se realizó su descarga con fecha 30.11.2024, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 13.12.2024.		8 BG	No Cumple

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES CALBUCONET SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.528	El valor del factor Kc es de 0,84						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 14.672 de 29.10.2024, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 19.11.2024 y se realizó su descarga con fecha 26.11.2024, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 11.12.2024.	0
	La Potencia señalada en el Anexo N° 2 del proyecto (25 Watt) es inconsistente con la utilizada por el concursante en su Planilla de Cálculo de Zona de Servicio (50 Watt). Se evalúa como inconsistencia.	3 BT	KT	1	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 14.672 de 29.10.2024, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 19.11.2024 y se realizó su descarga con fecha 26.11.2024, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 11.12.2024..	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
	No acompaña Certificado de Antecedentes Penales.			De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 14.672 de 29.10.2024, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 19.11.2024 y se realizó su descarga con fecha 26.11.2024, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 11.12.2024.		8 BG	No Cumple

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.978 6.038	El valor del factor Kc es de 0,85.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante indica que desiste de la postulacion a esta localidad.	No desvirtua reparos.	0
	El concursante indica que utiliza para su proyecto técnico (Listado de Equipos y tabla de Datos de Arreglo de Antenas), la antena marca IRTE, modelo Yagi Log-Per, pero no especifica si utiliza el modelo YLF77000 o YLF17000, según lo señalado en el catálogo, sin embargo en el Formulario de Modelamiento de Antena la especifica como YLF77000. Se evalúa como inconsistencia.	3 BT	KT	1	El concursante indica que desiste de la postulacion a esta localidad.	No desvirtua reparos.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
6.038	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: INGENIERÍA GUIDO ANDRÉS BLANCO ESPINOZA E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.971	El valor del factor Kc es de 0,86						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	No desvirtua reparos.	El participante no descarga los reparos, remitidos mediante Ord N° 14653/C, de 29.10.2024, realizados a su dirección electrónica, de acuerdo a lo informado en el Anexo N° 4 del proyecto presentado, en virtud de lo establecido en el Art. 8°, letra a) de las Bases. En atención a lo anterior y de acuerdo al procedimiento señalado en el Art. 3° de la Resolución Exenta N° 394 de 01.03.2019, Norma Técnica que Regula las Notificaciones por Medios Electrónicos en Materias que Indica. De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos de Chile este oficio fue notificado vía postal el 04-12-2024, que formulaba reparos, devuelto al remitente y entregado con timbre con fecha 12-02-2025 por cumplir plazo de permanencia sin ser retirado. El plazo para desvirtuarlo vencía el día 26-12-2024.	0

	No es consistente el largo del cable alimentador 37,377 metros, con respecto a la altura del centro de radiación 39 metros. Se solicita aclarar la situación.	3 BT	KT	0	No desvirtua reparos	El participante no descarga los reparos, remitidos mediante Ord N° 14653/C, de 29.10.2024, realizados a su dirección electrónica, de acuerdo a lo informado en el Anexo N° 4 del proyecto presentado, en virtud de lo establecido en el Art. 8°, letra a) de las Bases. En atención a lo anterior y de acuerdo al procedimiento señalado en el Art. 3° de la Resolución Exenta N° 394 de 01.03.2019, Norma Técnica que Regula las Notificaciones por Medios Electrónicos en Materias que Indica. De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos de Chile este oficio fue notificado vía postal el 04-12-2024, que formulaba reparos, devuelto al remitente y entregado con timbre con fecha 12-02-2025 por cumplir plazo de permanencia sin ser retirado. El plazo para desvirtuarlo vencía el día 26-12-2024.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
	Declaración jurada, al tenor art 16 bis, letra b) de la ley se adjunta sin firmar. Declaración jurada, al tenor art 4, inciso 7 de la ley se adjunta sin firmar.			El concursante no responde reparos.		8 BG	No Cumple

PARTICIPANTE: MEDIA COMUNICA SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUALÚA	RESULTADO		PTJE2
52984-3 160.650	El valor del factor Kc es de 0,9							
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para la localidad de Calbuco	No desvirtua reparos.		0
	El concursante señala una dirección incompleta para el Estudio Alternativo y Planta Transmisora. Solo indica Sector el Yale S/N, se solicita ser más específico en la dirección incluyendo la Ruta y el Km al que corresponde el ingreso a la ubicación.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para la localidad de Calbuco	No desvirtua reparos.		
	Existe una inconsistencia entre las pérdidas calculadas por el concursante y las declaradas en el Anexo N°2. En la memoria de calculo de perdidas indica que las pérdidas son 1 dB (lo cual concuerda con lo calculado por SUBTEL), sin embargo, en el Anexo N°2 indica que son 0,8 dB.	3 BT	KT		El concursante no responde reparos para la localidad de Calbuco	No desvirtua reparos.		
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
160.650	Sin Reparos.						8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: MPX TELECOM SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52997-3 153.585	El valor del factor Kc es de 0,9						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante indica que desiste de la postulacion a esta localidad.	No desvirtua reparos.	0
	El concursante señala una dirección incompleta para el Estudio Alternativo y Planta Transmisora. Solo indica Sector el Yale S/N, se solicita ser más específico en la dirección incluyendo la Ruta y el Km al que corresponde el ingreso a la ubicación.	3 BT	KT	0	El postulante indica que desiste de la postulacion a esta localidad.	No desvirtua reparos.	
	Existe una inconsistencia entre las pérdidas calculadas por el concursante y las declaradas en el Anexo N°2. En la memoria de calculo de perdidas indica que las pérdidas son 1 dB (lo cual concuerda con lo calculado por SUBTEL), sin embargo, en el Anexo N°2 indica que son 0,8 dB.	3 BT	KT		El postulante indica que desiste de la postulacion a esta localidad.	No desvirtua reparos.	
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
153.585	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: PACÍFICO DE COMUNICACIONES SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52991-3 154.370	El valor del factor Kc es de 0,9						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N°250/14063-10-2024 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	El concursante señala una dirección incompleta para el Estudio Alternativo y Planta Transmisora. Solo indica Sector el Yale S/N, se solicita ser más específico en la dirección incluyendo la Ruta y el Km al que corresponde el ingreso a la ubicación.	3 BT	KT	0	El concursante señala dirección completa corresponde a RutaV-85, Km 16, camino interior Sector El Yale, comuna de Calbuco, Región de Los Lagos.	Se acepta el desvirtúa reparos. El concursante cumple con lo solicitado para la dirección.	2

	Existe una inconsistencia entre las pérdidas calculadas por el concursante y las declaradas en el Anexo N°2. En la memoria de calculo de perdidas indica que las pérdidas son 1 dB (lo cual concuerda con lo calculado por SUBTEL), sin embargo, en el Anexo N°2 indica que son 0,8 dB.	3 BT	KT	1	El concursante reconoce que existe inconsistencia en los datos presentados a través del formulario Anexo N°2, en la sección memoria de cálculo y largo del cable alimentador, esta inconsistencia se generó al traspasar los datos de otra localidad hacia dichos campos. Sin embargo, se puede comprobar que el valor presentado es de 0,8 dB, valor indicado en el Anexo N°2 en la sección características técnicas de las instalaciones. También puede comprobarse que, en la planilla de cálculo de zona de servicio, el valor utilizado es de 0,8 dB. Se incluye formulario Anexo N°2, con el valor de 0,8 dB.	Se acepta el desvirtua reparos. Se evalúa como inconsistencia.	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
154.370	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.542	El valor del factor Kc es de 0,84						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 14.640/C de 29.10.2024, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 19.01.2024 y se realizó su descarga con fecha 26.11.2024, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 10.12.2024.	0

	La Potencia señalada en el Anexo N° 2 del proyecto (25 Watt) es inconsistente con la utilizada por el concursante en su Planilla de Cálculo de Zona de Servicio (50 Watt).	3 BT	KT	1	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 14.640/C de 29.10.2024, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 19.01.2024 y se realizó su descarga con fecha 26.11.2024, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 10.12.2024.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
	Cédula nacional de identidad de doña Erna Luisa Muñoz Maricán, Rut 8.221.273-6 se encuentra vencida. Debe acompañar fotocopia de cédula de identidad vigente a la fecha de la presentación de la postulación.			El concursante no responde reparos.		8 BG	No Cumple

PARTICIPANTE: PUERTO MADERO GESTIÓN SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52990-3	El valor del factor Kc es de 0,9						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde los reparos para esta localidad	No desvirtúa reparos	0
	El concursante señala una dirección incompleta para el Estudio Alternativo y Planta Transmisora. Solo indica Sector el Yale S/N, se solicita ser más específico en la dirección incluyendo la Ruta y el Km al que corresponde el ingreso a la ubicación.	3 BT	KT	0	El concursante no responde los reparos para esta localidad	No desvirtúa reparos	0

	Existe una inconsistencia entre las pérdidas calculadas por el concursante y las declaradas en el Anexo N°2. En la memoria de calculo de perdidas indica que las pérdidas son 1 dB (lo cual concuerda con lo calculado por SUBTEL), sin embargo, en el Anexo N°2 indica que son 0,8 dB.	3 BT	KT	0	El concursante no responde los reparos para esta localidad	No desvirtúa reparos	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
	Sin reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: RADIO Y TELEVISIÓN REGIONAL VIVA LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.555	El valor del factor Kc es de 0,84						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 14.637 de 29.10.2024, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 19.11.2024 y se realizó su descarga con fecha 26.11.2024, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 10.12.2024.	0
	La Potencia señalada en el Anexo N° 2 del proyecto (25 Watt) es inconsistente con la utilizada por el concursante en su Planilla de Cálculo de Zona de Servicio (50 Watt).	3 BT	KT	1	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 14.637 de 29.10.2024, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 19.11.2024 y se realizó su descarga con fecha 26.11.2024, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 10.12.2024.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
	Respecto de doña Ruth María Poveda Vargas, Rut 13.653.045-3, debe acompañar nuevamente fotocopia de cédula de identidad vigente, ya que la acompañada está borrosa, dificultando su verificación. Además, debe acompañar certificado de antecedentes penales original, emitido por el Servidio de Registro Civil e Identificación, con una antigüedad de máximo 90 días a la fecha de la presentación de la postulación.		No desvirtúa reparos. De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 14.637 de 29.10.2024, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 19.11.2024 y se realizó su descarga con fecha 26.11.2024, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 10.12.2024.			8 BG	No Cumple

PARTICIPANTE: SERVICIOS CRISTIAN HERNÁN TORO ALLIENDE E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.945	El valor del factor Kc es de 0,86						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	No desvirtúa reparos.	No desvirtúa reparos. El participante no responde reparos, remitidos mediante Ord N° 14632/C, de 29.10.2024, realizados a su dirección electrónica y postal, de acuerdo a lo informado en el Anexo N° 4 del proyecto presentado, en virtud de lo establecido en el Art. 8°, letra a) de las Bases. Lo anterior, de acuerdo al procedimiento señalado en el Art. 3° de la Resolución Exenta N° 394 de 01.03.2019, Norma Técnica que Regula las Notificaciones por Medios Electrónicos en Materias que Indica.	0

	No es consistente el largo del cable alimentador 37,377 metros, con respecto a la altura del centro de radiación 39 metros. Se solicita aclarar la situación.	3 BT	KT	0	No desvirtúa reparos.	No desvirtúa reparos. El participante no responde reparos, remitidos mediante Ord N° 14632/C, de 29.10.2024, realizados a su dirección electrónica y postal, de acuerdo a lo informado en el Anexo N° 4 del proyecto presentado, en virtud de lo establecido en el Art. 8°, letra a) de las Bases. Lo anterior, de acuerdo al procedimiento señalado en el Art. 3° de la Resolución Exenta N° 394 de 01.03.2019, Norma Técnica que Regula las Notificaciones por Medios Electrónicos en Materias que Indica	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: TEKNOCOM CHILE SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.621 152.929	El valor del factor Kc es de 0,9						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 250/13805-7-2024 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
152.929	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES VOLGA LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.956	El valor del factor Kc es de 0,86						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 14.620/C de 29.10.2024, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 19.01.2024 y se realizó su descarga con fecha 19.11.2024, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 03.12.2024.	0
	No es consistente el largo del cable alimentador 37,377 metros, con respecto a la altura del centro de radiación 39 metros. Se solicita aclarar la situación.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 14.620/C de 29.10.2024, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 19.01.2024 y se realizó su descarga con fecha 19.11.2024, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 03.12.2024.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUÍN NAHUELQUÍN E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.925 159.445	El valor del factor Kc es de 0,86						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 250 / 14120-11-2024 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2

	No es consistente el largo del cable alimentador 37,377 metros, con respecto a la altura del centro de radiación 39 metros. Se solicita aclarar la situación.	3 BT	KT	0	El participante aclara la situación, indicando que considerando el uso del divisor de potencia y el distanciamiento del transmisor a las antenas se logra la conexión de las mismas.	Se acepta el desvirtúa reparos. El concursante posee un rango de tolerancia necesaria para realizar la conexión entre la torre y la caseta de transmisiones. La información es consistente con el proyecto técnico.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
159.445	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Calbuco (88,7 MHz)

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMUNICACIONES DEL SUR SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	0	NC
2	COMUNICACIONES E INVERSIONES CALBUCONET SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	0	NC
3	COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	0	NC
4	INGENIERÍA GUIDO ANDRÉS BLANCO ESPINOZA E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	0	NC
5	MEDIA COMUNICA SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	0	NC
6	MPX TELECOM SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	0	NC
7	PACÍFICO DE COMUNICACIONES SPA	0	1	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	76	C
8	PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	0	NC
9	PUERTO MADERO GESTIÓN SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	0	NC
10	RADIO Y TELEVISIÓN REGIONAL VIVA LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	0	NC
11	SERVICIOS CRISTIAN HERNÁN TORO ALLIENDE E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	0	NC
12	TEKNOCOM CHILE SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	90	SC
13	TELECOMUNICACIONES VOLGA LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	0	NC
14	TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUÍN NAHUELQUÍN E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	86	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **TEKNOCOM CHILE SPA., TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUÍN NAHUELQUÍN E.I.R.L.**a concesión ofrecida para la comuna de **Calbuco (88,7 MHz)**

OBSERVACIONES:

COMUNICACIONES DEL SUR SPA

- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES E INVERSIONES CALBUCONET SPA

- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

INGENIERÍA GUIDO ANDRÉS BLANCO ESPINOZA E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

MEDIA COMUNICA SPA

- Sin Observaciones.

MPX TELECOM SPA

- Sin Observaciones.

PACÍFICO DE COMUNICACIONES SPA

- Sin Observaciones.

PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LIMITADA

- Sin Observaciones.

PUERTO MADERO GESTIÓN SPA

- Sin Observaciones.

RADIO Y TELEVISIÓN REGIONAL VIVA LIMITADA

- Sin Observaciones.

SERVICIOS CRISTIAN HERNÁN TORO ALLIENDE E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

TEKNOCOM CHILE SPA

- Sin Observaciones.

TELECOMUNICACIONES VOLGA LIMITADA

- Sin Observaciones.

TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUÍN NAHUELQUÍN E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

9.22. COMUNA : Castro - 101,5 MHz

PARTICIPANTE: RADIODIFUSIÓN EL CONQUISTADOR LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.950 148.642	El valor del factor Kc es de 1						
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
148.642	Respecto de doña Úrsula Burkert Falk, Rut 4.109.669-1, don César Molfino Mendoza Rut 7.051.795-7, debe acompañar cédula nacional de identidad vigente.			Se acepta el desvirtúa reparos legales. El participante adjunta los documentos solicitados.		8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Castro (101,5 MHz)

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	RADIODIFUSIÓN EL CONQUISTADOR LIMITADA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **RADIODIFUSIÓN EL CONQUISTADOR LIMITADA.** , la concesión ofrecida para la comuna de **Castro (101,5 MHz)**

OBSERVACIONES:

RADIODIFUSIÓN EL CONQUISTADOR LIMITADA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9º bis y 13º de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.23. COMUNA : Dalcahue - 93,3 MHz

PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.241 152763/ 153157	El valor del factor Kc es de 0,82						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante se desiste de la postulación.	No desvirtua reparos.	0
	El concursante señala una dirección incompleta para el estudio y la planta transmisora, se solicita ser más específico, incluyendo el Km. al que corresponden en las coordenadas.	3 BT	KT	0	El participante se desiste de la postulación.	No desvirtua reparos.	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
152763/ 153157	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: SOCIEDAD DE COMUNICACIONES C Y P LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.233 sin reparos	El valor del factor Kc es de 1						
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Dalcahue (93,3 MHz)

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,98	0,98	0	0	NC
2	SOCIEDAD DE COMUNICACIONES C Y P LIMITADA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA.** , la concesión ofrecida para la comuna de **Dalcahue (93,3 MHz)**

OBSERVACIONES:

RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA

- Sin Observaciones.

9.24. COMUNA : Hornopirén - 106,3 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.999 6.038	El valor del factor Kc es de 0,56.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante indica que desiste de la postulacion a esta localidad.	No desvirtua reparos.	0
	El concursante señala una dirección incompleta para el Estudio y Planta Transmisora. Solo indica sector Los Colonos S/N, se solicita ser más específico en la dirección incluyendo la Ruta y el Km al que corresponden las coordenadas.	3 BT	KT	0	El concursante indica que desiste de la postulacion a esta localidad.	No desvirtua reparos.	0
	Existe inconsistencia en el modelo de la antena marca Aldena, utilizada en el proyecto técnico, ya que en la tabla de Datos de Arreglo de Antena y Listado de Equipos indica modelo AST.01.02.330 y según lo indicado en el catálogo adjunto, corresponde a AST.01.02.23X.	3 BT	KT				
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
6.038	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.242	El valor del factor Kc es de 0,5						
152763/153157	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Sólo adjunta solicitud de certificación N° 40.049.	3 BT	KT	0	El concursante indica que desiste de la postulacion a esta localidad.	No desvirtua reparos.	0
	El concursante señala una dirección incompleta para el Estudio y la Planta Transmisora. Solo indica Ruta 7 S/N°, Carretera Austral, se solicita ser más específico en la dirección incluyendo el Km al que corresponden las coordenadas.	3 BT	KT	0	El concursante indica que desiste de la postulacion a esta localidad.	No desvirtua reparos.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
152763/153157	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIO EMISORA HUALAIHUE LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.565	El valor del factor Kc es de 0,45						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 14.627/C de 29.10.2024, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 19.01.2024 y se realizó su descarga con fecha 19.11.2024, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 03.12.2024.	0

	El concursante señala una dirección incompleta para el estudio, se solicita ser más específico, incluyendo el Km. al que corresponden las coordenadas.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 14.627/C de 29.10.2024, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 19.01.2024 y se realizó su descarga con fecha 19.11.2024, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 03.12.2024.	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
	Se requiere acompañar copia simple de las escrituras públicas de modificación de la persona jurídica que acrediten su composición, domicilio, tipo y razón social actuales. Asimismo, copia de la inscripción escritura de constitución de la persona jurídica y de sus modificaciones relevantes.			El concursante no responde reparos.		8 BG	No Cumple

PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUÍN NAHUELQUÍN E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.932 159.445	El valor del factor Kc es de 0,57						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 277 / 14103-11-2024 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	No es consistente el largo del cable alimentador 20,877 metros, con respecto a la altura del centro de radiación 22 metros. Se solicita aclarar la situación.	3 BT	KT	0	El participante aclara la situación, indicando que considerando el uso del divisor de potencia y el distanciamiento del transmisor a las antenas se logra la conexión de las mismas.	Se acepta el desvirtúa reparos. El concursante posee un rango de tolerancia necesaria para realizar la conexión entre la torre y la caseta de transmisiones. La información es consistente con el proyecto técnico.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
159.445	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Hornopirén (106,3 MHz)

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	0	NC
2	RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,98	0,98	0	0	NC
3	SOCIEDAD RADIO EMISORA HUALAIHUE LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	0	NC
4	TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUÍN NAHUELQUÍN E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	57	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUÍN NAHUELQUÍN E.I.R.L.**, la concesión ofrecida para la comuna de **Hornopirén (106,3 MHz)**

OBSERVACIONES:

COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA

- Sin Observaciones.

SOCIEDAD RADIO EMISORA HUALAIHUE LIMITADA

- Sin Observaciones.

TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUÍN NAHUELQUÍN E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

9.25. COMUNA : Maicolpue - 89,5 MHz

PARTICIPANTE: SOCIEDAD DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.907 151.845	El valor del factor Kc es de 0,58						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. Nº 273/13932-9-2024 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	El concursante señala una dirección incompleta para el Estudio y la Planta Transmisora. Solo indica Sector Rucapihuel S/Nº, se solicita ser más específico en la dirección incluyendo la ruta y el Km al que corresponden las coordenadas.	3 BT	KT	0	El concursante señala que la dirección es Sector Rucapihuel S/Nº, Camino a Bahía Mansa Ruta U-40, km 43.3.	Se acepta el desvirtúa reparos. Para este concurso aún no se ha incorporado a las Bases el texto de instrucciones de llenado con respecto al domicilio de las instalaciones.	2
	Existe una inconsistencia en la longitud de la coordenada informada para la PTx en su solicitud (73°36'06") y la utilizada para el cálculo de zona de servicio y adjuntada en su postulación (73°36'03").	3 BT	KT	1	El concursante señala que existió un error de digitación. El valor correcto es el utilizado en el calculo de la zona de servicio adjuntada en la postulación (73°36'03").	Se acepta el desvirtúa reparos. Se evalúa como una inconsistencia.	1

	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el concursante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el concursante en su solicitud. Existe una inconsistencia en el azimut de máxima radiación el cual se encontraría en el radial 260° según la pérdidas por lóbulo informadas, sin embargo, en la Tabla de Arreglo de Antenas el valor indicado para el arreglo es de 240°.	3 BT	KT	1	El concursante señala que existió un error de digitación en la Tabla de Arreglo de Antenas, el valor correcto es el indicado en características técnicas de las instalaciones y el utilizado en la planilla de cálculo 260°.	Se acepta el desvirtúa reparos. Se evalúa como una inconsistencia.	1
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
151.845	Se requiere acompañar Copia Simple de escritura pública de constitución de la persona jurídica (estatutos) y de aquellas otras modificaciones que acrediten su composición, domicilio, tipo y razón social actuales.			Se acepta el desvirtúa reparos legales. El participante adjunta los documentos solicitados.		8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Maicolpue (89,5 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	SOCIEDAD DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD LIMITADA	0	1	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	49	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **SOCIEDAD DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD LIMITADA.** , la concesión ofrecida para la comuna de **Maicolpue (89,5 MHz)**

OBSERVACIONES:

SOCIEDAD DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD LIMITADA

- Sin Observaciones.

9.26. COMUNA : Mantilhue - 95,5 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES LUIS TAPIA MARTÍNEZ E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.527 152.952	El valor del factor Kc es de 0,8. No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 17/13806-7-2024 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
152.952	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: INGENIERÍA GUIDO ANDRÉS BLANCO ESPINOZA E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.972	El valor del factor Kc es de 0,75						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	No desvirtua reparos.	El participante no descarga los reparos, remitidos mediante Ord N° 14653/C, de 29.10.2024, realizados a su dirección electrónica, de acuerdo a lo informado en el Anexo N° 4 del proyecto presentado, en virtud de lo establecido en el Art. 8°, letra a) de las Bases. En atención a lo anterior y de acuerdo al procedimiento señalado en el Art. 3° de la Resolución Exenta N° 394 de 01.03.2019, Norma Técnica que Regula las Notificaciones por Medios Electrónicos en Materias que Indica. De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos de Chile este oficio fue notificado vía postal el 04-12-2024, que formulaba reparos, devuelto al remitente y entregado con timbre con fecha 12-02-2025 por cumplir plazo de permanencia sin ser retirado. El plazo para desvirtuarlo vencía el día 26-12-2024.	0

	El largo de chicotes de cables alimentadores de antenas no es concordante con el centro de radiación, la antena N° 1 y 4 tienen un largo de chicote de 2 metros y sus distancias al centro de radiación es de 3 metros.	3 BT	KT	0	No desvirtua reparos.	El participante no descarga los reparos, remitidos mediante Ord N° 14653/C, de 29.10.2024, realizados a su dirección electrónica, de acuerdo a lo informado en el Anexo N° 4 del proyecto presentado, en virtud de lo establecido en el Art. 8°, letra a) de las Bases. En atención a lo anterior y de acuerdo al procedimiento señalado en el Art. 3° de la Resolución Exenta N° 394 de 01.03.2019, Norma Técnica que Regula las Notificaciones por Medios Electrónicos en Materias que Indica. De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos de Chile este oficio fue notificado vía postal el 04-12-2024, que formulaba reparos, devuelto al remitente y entregado con timbre con fecha 12-02-2025 por cumplir plazo de permanencia sin ser retirado. El plazo para desvirtuarlo vencía el día 26-12-2024.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
	Declaración jurada, al tenor art 16 bis, letra b) de la ley se adjunta sin firmar. Declaración jurada, al tenor art 4, inciso 7 de la ley se adjunta sin firmar.		No desvirtua reparos			8 BG	No Cumple

PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES VOLGA LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.957	El valor del factor Kc es de 0,75						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 14.620/C de 29.10.2024, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 19.01.2024 y se realizó su descarga con fecha 19.11.2024, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 03.12.2024.	0
	El largo de chicotes de cables alimentadores de antenas no es concordante con el centro de radiación, la antena N° 1 y 4 tienen un largo de chicote de 2 metros y sus distancias al centro de radiación es de 3 metros.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 14.620/C de 29.10.2024, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 19.01.2024 y se realizó su descarga con fecha 19.11.2024, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 03.12.2024.	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Mantilhue (95,5 MHz)

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMUNICACIONES LUIS TAPIA MARTÍNEZ E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	80	A
2	INGENIERÍA GUIDO ANDRÉS BLANCO ESPINOZA E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	0	NC
3	TELECOMUNICACIONES VOLGA LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **COMUNICACIONES LUIS TAPIA MARTÍNEZ E.I.R.L.** , la concesión ofrecida para la comuna de **Mantilhue (95,5 MHz)**

OBSERVACIONES:

COMUNICACIONES LUIS TAPIA MARTÍNEZ E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

INGENIERÍA GUIDO ANDRÉS BLANCO ESPINOZA E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

TELECOMUNICACIONES VOLGA LIMITADA

- Sin Observaciones.

9.27. COMUNA : Osorno - 90,3 MHz

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA MONTECARLO SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.251	El valor del factor Kc es de 1						
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Osorno (90,3 MHz)

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	SOCIEDAD RADIODIFUSORA MONTECARLO SPA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	100	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **SOCIEDAD RADIODIFUSORA MONTECARLO SPA**, la concesión ofrecida para la comuna de **Osorno (90,3 MHz)**.

OBSERVACIONES:

SOCIEDAD RADIODIFUSORA MONTECARLO SPA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9º bis y 13º de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.28. COMUNA : Chile Chico - 98,7 MHz

PARTICIPANTE: JUAN PABLO MADRID RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.388 152.766	El valor del factor Kc es de 0,85						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Sólo adjunta solicitud de certificación N° 39.970	3 BT	KT	0	El postulante indica que desiste de la postulación a esta localidad.	No desvirtua reparos.	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
152.766	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: VICARIATO APOSTÓLICO DE AYSÉN

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.904 150.560	El valor del factor Kc es de 1						
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
150.560	Respecto del representante, Monseñor Luis Infante de la Mora, debe acompañarse: Declaración Jurada de Nacionalidad donde conste la individualización y firmar de quien haga la declaración / Fotocopia de la cédula de identidad vigente, o del Pasaporte Vigente / Certificado de Antecedentes penales, otorgado con no más de 90 días de antigüedad, o bien, tratándose de una persona extranjera no residente en Chile, declaración Jurada de no tener antecedente penales en Chile. Debe acompañar copia del RUT del Vicariato.			Se acepta el desvirtúa reparos legales. El participante adjunta los documentos solicitados.		8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Chile Chico (98,7 MHz)

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	JUAN PABLO MADRID RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	0	NC
2	VICARIATO APOSTÓLICO DE AYSÉN	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **VICARIATO APOSTÓLICO DE AYSÉN.** , la concesión ofrecida para la comuna de **Chile Chico (98,7 MHz)**

OBSERVACIONES:

JUAN PABLO MADRID RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

VICARIATO APOSTÓLICO DE AYSÉN

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.29. COMUNA : Cochrane - 94,7 MHz

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.910	El valor del factor Kc es de 0,7						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para esta localidad.	No desvirtúa reparos	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUÍN NAHUELQUÍN E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.930 159.445	El valor del factor Kc es de 0,7						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante se desiste de la postulación.	No desvirtua reparos.	0
	No es consistente el largo del cable alimentador de 22,377 metros con respecto a la altura del centro de radiación 24 metros. Se solicita aclarar la situación.	3 BT	KT	0	El participante se desiste de la postulación.	No desvirtua reparos.	0

	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el concursante en la letra b) del Anexo N° 2, en el radial 180°.	7 BT	KZ	0	El participante se desiste de la postulación.	No desvirtua reparos.	0
	Existe una discrepancia entre las pérdidas especificadas por el concursante en la Memoria de Cálculo de Pérdidas y en las utilizadas en la planilla de Cálculo de Zona de Servicio.	3 BT	KT	0	El participante se desiste de la postulación.	No desvirtua reparos.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
159.445	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Cochrane (94,7 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	0	NC
2	TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUÍN NAHUELQUÍN E.I.R.L.	0	0	2	2	0	0	1	1	1,00	1,00	0	0	NC

OBSERVACIONES:

SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA

- Sin Observaciones.

TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUÍN NAHUELQUÍN E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

9.30. COMUNA : Coyhaique - 101,5 MHz

PARTICIPANTE: FAST NET COMUNICACIONES S.A.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.468 151.764	El valor del factor Kc es de 1						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
151.764	Debe adjuntar copia de la cédula de identidad vigente de los directores suplentes: - Carlos Roberto Parker Mac-Pherson RUT 7.336.232-6 - Ingrid Marcela Toledo Inostroza RUT 11.662.695-0 - Claudia Nuri Martin Campo RUT 12.661.643-0.			Se acepta el desvirtúa reparos legales. El participante adjunta los documentos solicitados.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: JUAN PABLO MADRID RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.389 152.766	El valor del factor Kc es de 0,75.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Sólo adjunta solicitud de certificación N° 40.006.	3 BT	KT	0	El concursante indica que desiste de la postulacion a esta localidad.	No desvirtua reparos.	0
	El concursante señala una dirección incompleta para el Estudio y Planta Transmisora. Solo indica Ruta X-616, San Sebastián, se solicita ser más específico en la dirección incluyendo el Km al que corresponden en la ruta.	3 BT	KT	0	El concursante indica que desiste de la postulacion a esta localidad.	No desvirtua reparos.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
152.766	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Coyhaique (101,5 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	FAST NET COMUNICACIONES S.A.	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	100	ADP
2	JUAN PABLO MADRID RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **FAST NET COMUNICACIONES S.A..** , la concesión ofrecida para la comuna de **Coyhaique (101,5 MHz)**

OBSERVACIONES:**FAST NET COMUNICACIONES S.A.**

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

JUAN PABLO MADRID RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

9.31. COMUNA : La Junta - 96,1 MHz

PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.244 152763/ 153157	El valor del factor Kc es de 0,68						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Sólo adjunta solicitud de certificación N° 40061.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	El concursante remite certificado C.A.M.A. N° 282/14075-2-2024 que autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas señaladas en el Aneño N° 2 del proyecto, sin embargo, no se acepta el desvirtua reparos toda vez que en el certificado señalado la dirección de la planta transmisora se indica calle Camilo Henríquez, debiendo ser calle Diego Portales, para la comuna de Cisnes, Región de Aysén del General carlos Ibáñez del campo.	0
	La dirección señalada en el proyecto técnico para el estudio y planta transmisora, no es concordante con las coordenadas geográficas. Se solicita aclarar la inconsistencia.	3 BT	KT	1	El concursante señala que la dirección completa corresponde a Camilo Henríquez s/n°, altura Carretera Austral N° 1.050, Localidad de La Junta, comuna de Cisnes, Región de Aysén.	No se acepta el desvirtúa reparos, toda vez que el concursante señala la dirección Camilo Henríquez S/N, La Junta, comuna de Cisnes, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, sin embargo, las coordenadas geográficas indicadas en el Anexo N° 2, hacen referencia a la Calle Diego Portales, cruzando calle Hernando Magallanes de dicha comuna y Región.	1

	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el concursante en la letra b) del Anexo N° 2, en los radiales 260° y 300°.	7 BT	KZ	1	El concursante señala que, efectivamente, por error de transcripción de registraron erradamente los radiales 260° y 300°, siendo los valores correctos 2.8 dB y 4.5 dB, acompañando una nueva Tabla de Radiales de la lectra b) del Anexo N° 2 del proyecto.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información remitida es concordante con el proyecto presentado. Se evalúa como una inconsistencia.	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
152763/ 153157	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: La Junta (96,1 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA	0	0	2	2	0	2	1	1	1,00	1,00	0	0	NC

OBSERVACIONES:

RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA

- Sin Observaciones.

9.32. COMUNA : Puerto Aguirre - 98,5 MHz

PARTICIPANTE: ALINGE PRODUCCIONES SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.946 152.890	El valor del factor Kc es de 0,78						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. Nº 281 / 13814-7-2024 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
152.890	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Puerto Aguirre (98,5 MHz)

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	ALINGE PRODUCCIONES SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	78	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **ALINGE PRODUCCIONES SPA.** , la concesión ofrecida para la comuna de **Puerto Aguirre (98,5 MHz)**

OBSERVACIONES:

ALINGE PRODUCCIONES SPA

- Sin Observaciones.

9.33. COMUNA : Puerto Aysén - 103,5 MHz

PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.245 152763/ 153157	El valor del factor Kc es de 0,55						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Sólo adjunta solicitud de certificación N° 40.062.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 281/14056-2-2024 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
152763/ 153157	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Puerto Aysén (103,5 MHz)

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	55	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA.** , la concesión ofrecida para la comuna de **Puerto Aysén (103,5 MHz)**

OBSERVACIONES:

RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA

- Sin Observaciones.

9.34. COMUNA : Puerto Guadal - 101,3 MHz

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.911 150.709	El valor del factor Kc es de 0,59						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 287 / 13934-9-2024 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el concursante en la letra b) del Anexo N° 2, en los radiales 20°, 140° y 220°.	7 BT	KZ	0	El participante explica que la situación de debió a un error de tipeo de la pérdida del divisor de potencia.	Se acepta el desvirtúa reparos por cuanto la información es correcta. Se evalúa como una inconsistencia	1
	Existe una discrepancia entre las pérdidas especificadas por el concursante en la Memoria de Cálculo de Pérdidas y en las utilizadas en la planilla de Cálculo de Zona de Servicio.	3 BT	KT	1	El participante explica que la situación de debió a un error de tipeo de la pérdida del divisor de potencia.	Se acepta el desvirtúa reparos por cuanto la información es correcta. Se evalúa como una inconsistencia	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
150.709	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Puerto Guadal (101,3 MHz)

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA	0	1	2	2	0	2	1	1	1,00	1,00	0	50	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA.** , la concesión ofrecida para la comuna de **Puerto Guadal (101,3 MHz)**

OBSERVACIONES:

SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA

- Sin Observaciones.

9.35. COMUNA : Río Ibáñez - 93,1 MHz

PARTICIPANTE: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO IBÁÑEZ

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.914 152.880	El valor del factor Kc es de 0,49						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N°288 / 13565-3-2024 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
152.880	Si bien se adjunta certificado extendido por el secretario municipal que da cuenta de su existencia y el nombre de su alcalde, el mismo no cuenta con fecha de emisión, el certificado debe tener una antigüedad no superior a 90 días desde postulación.		Se acepta el desvirtúa reparos legales. El participante adjunta los documentos solicitados.			8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUÍN NAHUELQUÍN E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.935 159.445	El valor del factor Kc es de 0,44						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 288 / 14104-11-2024 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2

	No es consistente el largo del cable alimentador de 20,377 metros, con respecto a la altura del centro de radiación 22 metros. Se solicita aclarar la situación.	3 BT	KT	0	El participante aclara la situación, indicando que considerando el uso del divisor de potencia y el distanciamiento del transmisor a las antenas se logra la conexión de las mismas.	Se acepta el desvirtúa reparos. El concursante posee un rango de tolerancia necesaria para realizar la conexión entre la torre y la caseta de transmisiones. La información es consistente con el proyecto técnico.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
159.445	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Río Ibáñez (93,1 MHz)

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO IBÁÑEZ	0	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	49	SC
2	TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUÍN NAHUELQUÍN E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	44	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la comuna de **Río Ibáñez (93,1 MHz)** a los participantes **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO IBÁÑEZ, TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUÍN NAHUELQUÍN E.I.R.L.**

OBSERVACIONES:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO IBÁÑEZ

- Sin Observaciones.

TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUÍN NAHUELQUÍN E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

9.36. COMUNA : Cerro Castillo - 97,5 MHz

PARTICIPANTE: CONSORCIO EVA SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.830	El valor del factor Kc es de 0,52.						
	El concursante acompaña una Autorización de Uso de Torre correspondiente a la concesión XQD-464, otorgada mediando Decreto Supremo N° 676, de 2003, indicando que la torre a utilizar tiene una altura de 34 metros, sin embargo el certificado DGAC de la concesión XQD-464, autoriza una altura de 30 m y el elemento mas alto del concursante corresponde a 31,54 m. Favor aclarar la situación.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 14.666/C de 29.10.2024, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 19.11.2024 y se realizó su descarga con fecha 20.11.2024, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 04.12.2024.	0
	Según información obtenida por Subtel, el domicilio del estudio principal y planta transmisora corresponde a Camino Estancia Las Cumbres, Ruta Y-185 y no El Campañista S/N como lo indica en su proyecto. Favor aclarar la situación, además de indicar el Km. correspondiente a la ruta.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 14.666/C de 29.10.2024, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 19.11.2024 y se realizó su descarga con fecha 20.11.2024, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 04.12.2024.	0
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el concursante en la letra b) del Anexo N° 2, en los radiales 0°, 120°, 140° y 160°. Sin embargo, concuerda con la indicada en la Planilla de Cálculo FM adjunta .	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 14.666/C de 29.10.2024, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 19.11.2024 y se realizó su descarga con fecha 20.11.2024, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 04.12.2024.	0

	La comuna indicada por el concursante para el domicilio del estudio y planta transmisora (Natales), no corresponde. Según las coordenadas geográficas estas se encuentran en la comuna de Torres del Paine.	3 BT	KT	1	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 14.666/C de 29.10.2024, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 19.11.2024 y se realizó su descarga con fecha 20.11.2024, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 04.12.2024.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUÍN NAHUELQUÍN E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.928 159.445	El valor del factor Kc es de 0,5						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 299 / 14126-11-2024 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
159.445	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Cerro Castillo (97,5 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	CONSORCIO EVA SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	0	NC
2	TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUÍN NAHUELQUÍN E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	50	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUÍN NAHUELQUÍN E.I.R.L.**, la concesión ofrecida para la comuna de **Cerro Castillo (97,5 MHz)**

OBSERVACIONES:

CONSORCIO EVA SPA

- Sin Observaciones.

**TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUÍN
NAHUELQUÍN E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

9.37. COMUNA : Punta Arenas - 90,7 MHz

PARTICIPANTE: DABAR COMUNICACIONES SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.579	El valor del factor Kc es de 1						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: MPX TELECOM SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52997-5 153.585	El valor del factor Kc es de 1						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Sólo adjunta solicitud de certificación N° 40.005.	3 BT	KT	0	El postulante indica que desiste de la postulacion a esta localidad.	No desvirtua reparos.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
153.585	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: PACÍFICO DE COMUNICACIONES SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52991-5	El valor del factor Kc es de 1						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Sólo adjunta solicitud de certificación N° 40.005.	3 BT	KT	0	El concursante no responde los reparos para esta localidad	No desvirtúa reparos	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Punta Arenas (90,7 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	DABAR COMUNICACIONES SPA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	100	ADP
2	MPX TELECOM SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	0	NC
3	PACÍFICO DE COMUNICACIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **DABAR COMUNICACIONES SPA.** , la concesión ofrecida para la comuna de **Punta Arenas (90,7 MHz)**

OBSERVACIONES:

DABAR COMUNICACIONES SPA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

MPX TELECOM SPA

- Sin Observaciones.

PACÍFICO DE COMUNICACIONES SPA

- Sin Observaciones.

9.38. COMUNA : Villa Renoval - 97,5 MHz

PARTICIPANTE: CONSORCIO EVA SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.834	El valor del factor Kc es de 0,79						
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Villa Renoval (97,5 MHz)

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	CONSORCIO EVA SPA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	79	79	A

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **CONSORCIO EVA SPA**, la concesión ofrecida para la comuna de **Villa Renoval (97,5 MHz)**.

OBSERVACIONES:

CONSORCIO EVA SPA

- Sin Observaciones.

9.39. COMUNA : Lago Ranco - 99,1 MHz

PARTICIPANTE: RADIOCOMUNICACIONES IMÁGENES DEL SUR LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.348	El valor del factor Kc es de 1						
						Se deja pendiente el concurso a la espera de la notificación del oficio informa el resultado de la evaluación del Informe N° 1, que formula reparos a la concursante.	
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
	En la escritura de constitución de la sociedad aparecen dos socios, y ninguno corresponde a quien comparece por la postulante, y tampoco se acompañan sus antecedentes legales. Si la sociedad fue modificada, debe acompañar escritura de modificación de la sociedad, y al mismo tiempo, debe acompañar instrumento que acredite la personería de don Juan Enrique Flandez Quezada, Rut 9.144.744-4. Si la sociedad tiene más socios, debe acompañar la fotocopia de la cédula de identidad vigente, el certificado de antecedentes penales original, emitido por el Servidio de Registro Civil e Identificación con una antigüedad de máximo 90 días a la fecha de la postulación, y declaración jurada de nacionalidad simple de cada uno de ellos (en caso que corresponda).			Se deja pendiente el concurso a la espera de la notificación del oficio informa el resultado de la evaluación del Informe N° 1, que formula reparos a la concursante.		8 BG	Pendiente

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Lago Ranco (99,1 MHz)

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	RADIOCOMUNICACIONES IMÁGENES DEL SUR LIMITADA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	100	P

OBSERVACIONES:

RADIOCOMUNICACIONES IMÁGENES DEL SUR LIMITADA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.40. COMUNA : Los Lagos - 91,5 MHz

PARTICIPANTE: BIO-BÍO COMUNICACIONES S.A.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.247	El valor del factor Kc es de 1						
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Los Lagos (91,5 MHz)

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	BIO-BÍO COMUNICACIONES S.A.	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	100	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **BIO-BÍO COMUNICACIONES S.A.**, la concesión ofrecida para la comuna de **Los Lagos (91,5 MHz)**.

OBSERVACIONES:

BIO-BÍO COMUNICACIONES S.A.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9º bis y 13º de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.41. COMUNA : Melefquén - 92,3 MHz

PARTICIPANTE: DABAR COMUNICACIONES SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.576	El valor del factor Kc es de 1						
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Melefquén (92,3 MHz)

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	DABAR COMUNICACIONES SPA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	100	100	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **DABAR COMUNICACIONES SPA**, la concesión ofrecida para la comuna de **Melefquén (92,3 MHz)**.

OBSERVACIONES:

DABAR COMUNICACIONES SPA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9º bis y 13º de la Ley General de Telecomunicaciones.

Luego de la evaluación de cada una de las solicitudes, se señala a continuación el resultado preliminar del concurso en cuestión

RESULTADO INFORME N°2

Región	Comuna	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje 1 ^{er} Informe	Estado 1 ^{er} Informe	Resultado 1 ^{er} Informe
Región de Atacama	Alto del Carmen (92,1 MHz)	PROSITEL SPA	52.993	55	A	Asignación
		RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA	52.237	48	C	Cumple
	Copiapó (97,7 MHz)	DABAR COMUNICACIONES SPA	52.572	100	ADP	Asignación
		MPX TELECOM SPA	52.997-4	0	NC	No Cumple
		PACÍFICO DE COMUNICACIONES SPA	52.991-4	0	NC	No Cumple
	Huasco (90,3 MHz)	FERNANDO WILSON ZAMBRA ROBLEDO COMUNICACIONES Y PUBLICIDAD E.I.R.L.	52.590	100	ADP	Asignación
		RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA	52.243	0	NC	No Cumple
Región de Coquimbo	Chillepín (94,7 MHz)	RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA	52.239	79	A	Asignación
	Guangualí (100,9 MHz)	COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.	52.685	0	NC	No Cumple
Región de Valparaíso	Catemu (93,5 MHz)	COMUNICACIONES CALEUCHE SPA	52.921	0	NC	No Cumple
		COMUNICACIONES E INVERSIONES CÉSAR RAMOS SILVA E.I.R.L.	52.357	0	NC	No Cumple
		COMUNICACIONES E INVERSIONES SEBASTIÁN SAA E.I.R.L.	52.436	75	SC	Sorteo
		COMUNICACIONES OSCAR JOHANSEN MARCHANT E.I.R.L.	52.256	0	NC	No Cumple
		FUNDACIÓN ARMONÍA	52.448	75	SC	Sorteo
		ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CATEMU	52.854	0	NC	No Cumple
		JUAN PABLO MADRID RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	52.386	0	NC	No Cumple
		MAIPAX SPA	52.258	0	NC	No Cumple
		MEDIA COMUNICA SPA	52.984	0	NC	No Cumple
		MPX TELECOM SPA	52.997	75	SC	Sorteo
		PACÍFICO DE COMUNICACIONES SPA	52.991	75	SC	Sorteo

Región de Valparaíso	Catemu (93,5 MHz)	PUERTO MADERO GESTIÓN SPA	52.990	75	SC	Sorteo
		RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA	52.238	0	NC	No Cumple
		RADIODIFUSORA LA PONDEROSA SPA	52.903	75	SC	Sorteo
		TOROMAR SPA	52.260	0	NC	No Cumple
	Isla de Pascua (97,9 MHz)	COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.	52.920	0	NC	No Cumple
		ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ISLA DE PASCUA	52.654	30	A	Asignación
	La Ligua (92,3 MHz)	SOCIEDAD RADIODIFUSORA CERRO GRANDE LIMITADA	52.387	100	ADP	Asignación
	Olmué (105,9 MHz)	COMUNICACIONES CALEUCHE SPA	52.923	60	C	Cumple
		COMUNICACIONES E INVERSIONES CÉSAR RAMOS SILVA E.I.R.L.	52.359	0	NC	No Cumple
		COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.	52.852	60	C	Cumple
		COMUNICACIONES OSCAR JOHANSEN MARCHANT E.I.R.L.	52.256-1	71	SC	Sorteo
		CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	52.987	59	C	Cumple
		CT PRO BROADCAST SPA	52.657	60	C	Cumple
		FUNDACIÓN ARMONÍA	52.460	71	SC	Sorteo
		INGENIERÍA GUIDO ANDRÉS BLANCO ESPINOZA E.I.R.L.	52.974	0	NC	No Cumple
		INGRESEL SPA	52.257	73	SC	Sorteo
		JUAN PABLO MADRID RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	52.391	0	NC	No Cumple
		MAIPAX SPA	52.258-1	73	SC	Sorteo
		MARLENE VICUÑA GUERRERO E.I.R.L.	52.259	71	SC	Sorteo
		MEDIA COMUNICA SPA	52.984-1	70	SC	Sorteo
		MPX TELECOM SPA	52.997-1	70	SC	Sorteo
		PACÍFICO DE COMUNICACIONES SPA	52.991-1	70	SC	Sorteo
		PUERTO MADERO GESTIÓN SPA	52.990-1	75	SC	Sorteo
		RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA	52.255	0	NC	No Cumple
		RADIODIFUSORA LA PONDEROSA SPA	52.909	71	SC	Sorteo

Región de Valparaíso	Olmué (105,9 MHz)	SERVICIOS CRISTIAN HERNÁN TORO ALLIENDE E.I.R.L.	52.947	0	NC	No Cumple
		TELECOMUNICACIONES VOLGA LIMITADA	52.960	0	NC	No Cumple
		TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUÍN NAHUELQUÍN E.I.R.L.	52.933	70	SC	Sorteo
		TOROMAR SPA	52260-1	73	SC	Sorteo
		VOCES DE MARGA MARGA SPA	52.479	71	SC	Sorteo
		VON BRAUN SPA, Se tiene por No presentada	52.998	0	NC	No Cumple
	Palquico (98,5 MHz)	COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.	52.820	0	NC	No Cumple
	Papudo (96,3 MHz)	COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.	52.919	0	NC	No Cumple
		JUAN PABLO MADRID RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	52.393	0	NC	No Cumple
		MEGAMEDIOS RADIO S.A.	52.374	100	ADP	Asignación
	Santo Domingo (89,7 MHz)	JUAN PABLO MADRID RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	52.397	0	NC	No Cumple
		MEGAMEDIOS RADIO S.A.	52.373	0	ADP	Asignación
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	Lago Rapel (101,5 MHz)	TELECOMUNICACIONES AYF LIMITADA	52.601	100	ADP	Asignación
	Peralillo (92,1 MHz)	EQUINOCCIO COMUNICACIONES LIMITADA	52.983	100	ADP	Asignación
		TELECOMUNICACIONES VOLGA LIMITADA	52.963	0	NC	No Cumple
	Requínoa (103,3 MHz)	ALVIAL TELECOMUNICACIONES E INFORMÁTICA SPA	52.505	0	NC	No Cumple
		ASAM SPA	52.937	0	NC	No Cumple
		CARLOS ALBERTO CHERO VALVERDE COMUNICACIONES E.I.R.L.	52.955	0	NC	No Cumple
		COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA	52.988	74	C	Cumple
		COMUNICACIONES OSCAR JOHANSEN MARCHANT E.I.R.L.	52256-2	89	SC	Sorteo
		CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	52987-1	74	C	Cumple
		GTV TELEVISIÓN LIMITADA	52.929	0	NC	No Cumple
		INGENIERÍA GUIDO ANDRÉS BLANCO ESPINOZA E.I.R.L.	52.976	0	NC	No Cumple

Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	Requínoa (103,3 MHz)	JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA	52.989	88	SC	Sorteo
		JS INGENIERÍA SPA	52.554	85	SC	Sorteo
		JUAN PABLO MADRID RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	52.394	85	SC	Sorteo
		MAIPAX SPA	52258-2	85	SC	Sorteo
		MARLENE VICUÑA GUERRERO E.I.R.L.	52259-1	89	SC	Sorteo
		MAUROMOYA COMUNICACIONES SPA	52.562	85	SC	Sorteo
		MEDIA COMUNICA SPA	52984-2	88	SC	Sorteo
		MPX TELECOM SPA	52997-2	88	SC	Sorteo
		PACÍFICO DE COMUNICACIONES SPA	52991-2	74	C	Cumple
		PUERTO MADERO GESTIÓN SPA	52990-2	88	SC	Sorteo
		RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA	52.246	85	SC	Sorteo
		SERVICIOS CRISTIAN HERNÁN TORO ALLIENDE E.I.R.L.	52.948	0	NC	No Cumple
		SOCIEDAD DE RADIODIFUSIÓN Y TV UNIDOS EN CRISTO LIMITADA	52.939	0	NC	No Cumple
		TELECOMUNICACIONES VOLGA LIMITADA	52.964	0	NC	No Cumple
		TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUÍN NAHUELQUÍN E.I.R.L.	52.934	90	SC	Sorteo
		TOROMAR SPA	52260-2	85	SC	Sorteo
		WICOM TELECOMUNICACIONES SPA	52.898	90	SC	Sorteo
Región del Maule	San Clemente (106,3 MHz)	JUAN PABLO MADRID RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	52.396	0	NC	No Cumple
		MEGAMEDIOS RADIO S.A.	52.376	100	ADP	Asignación
Región de La Araucanía	Carahue (98,9 MHz)	JUAN PABLO MADRID RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	52.385	0	NC	No Cumple
		RADIO Y PUBLICIDAD LAS COLINAS LIMITADA	52.420	100	ADP	Asignación
	Curacautín (93,7 MHz)	JUAN PABLO MADRID RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	52.390	0	NC	No Cumple

Región de La Araucanía	Curacautín (93,7 MHz)	SOCIEDAD COMERCIAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEVAUD Y MORALES LIMITADA	52.250	100	ADP	Asignación
	Curarrehue (100,3 MHz)	DIÓCESIS DE VILLARRICA	52.581	100	ADP	Asignación
Región de Los Lagos	Calbuco (88,7 MHz)	COMUNICACIONES DEL SUR SPA	52.537	0	NC	No Cumple
		COMUNICACIONES E INVERSIONES CALBUCONET SPA	52.528	0	NC	No Cumple
		COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.	52.978	0	NC	No Cumple
		INGENIERÍA GUIDO ANDRÉS BLANCO ESPINOZA E.I.R.L.	52.971	0	NC	No Cumple
		MEDIA COMUNICA SPA	52984-3	0	NC	No Cumple
		MPX TELECOM SPA	52997-3	0	NC	No Cumple
		PACÍFICO DE COMUNICACIONES SPA	52991-3	76	C	Cumple
		PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LIMITADA	52.542	0	NC	No Cumple
		PUERTO MADERO GESTIÓN SPA	52990-3	0	NC	No Cumple
		RADIO Y TELEVISIÓN REGIONAL VIVA LIMITADA	52.555	0	NC	No Cumple
		SERVICIOS CRISTIAN HERNÁN TORO ALLIENDE E.I.R.L.	52.945	0	NC	No Cumple
		TEKNOCOM CHILE SPA	52.621	90	SC	Sorteo
		TELECOMUNICACIONES VOLGA LIMITADA	52.956	0	NC	No Cumple
		TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUÍN NAHUELQUÍN E.I.R.L.	52.925	86	SC	Sorteo
	Castro (101,5 MHz)	RADIODIFUSIÓN EL CONQUISTADOR LIMITADA	52.950	100	ADP	Asignación
	Dalcahue (93,3 MHz)	RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA	52.241	0	NC	No Cumple
		SOCIEDAD DE COMUNICACIONES C Y P LIMITADA	52.233	100	ADP	Asignación
	Hornopirén (106,3 MHz)	COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.	52.999	0	NC	No Cumple
		RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA	52.242	0	NC	No Cumple

Región de Los Lagos	Hornopirén (106,3 MHz)	SOCIEDAD RADIO EMISORA HUALAIHUE LIMITADA	52.565	0	NC	No Cumple
		TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUÍN NAHUELQUÍN E.I.R.L.	52.932	57	A	Asignación
	Maicolpue (89,5 MHz)	SOCIEDAD DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD LIMITADA	52.907	49	A	Asignación
	Mantilhue (95,5 MHz)	COMUNICACIONES LUIS TAPIA MARTÍNEZ E.I.R.L.	52.527	80	A	Asignación
		INGENIERÍA GUIDO ANDRÉS BLANCO ESPINOZA E.I.R.L.	52.972	0	NC	No Cumple
		TELECOMUNICACIONES VOLGA LIMITADA	52.957	0	NC	No Cumple
	Osorno (90,3 MHz)	SOCIEDAD RADIODIFUSORA MONTECARLO SPA	52.251	100	ADP	Asignación
Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Chile Chico (98,7 MHz)	JUAN PABLO MADRID RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	52.388	0	NC	No Cumple
		VICARIATO APOSTÓLICO DE AYSÉN	52.904	100	ADP	Asignación
	Cochrane (94,7 MHz)	SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA	52.910	0	NC	No Cumple
		TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUÍN NAHUELQUÍN E.I.R.L.	52.930	0	NC	No Cumple
	Coyhaique (101,5 MHz)	FAST NET COMUNICACIONES S.A.	52.468	100	ADP	Asignación
		JUAN PABLO MADRID RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	52.389	0	NC	No Cumple
	La Junta (96,1 MHz)	RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA	52.244	0	NC	No Cumple
	Puerto Aguirre (98,5 MHz)	ALINGE PRODUCCIONES SPA	52.946	78	A	Asignación
	Puerto Aysén (103,5 MHz)	RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA	52.245	55	A	Asignación
	Puerto Guadal (101,3 MHz)	SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA	52.911	50	A	Asignación
	Río Ibáñez (93,1 MHz)	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO IBÁÑEZ	52.914	49	SC	Sorteo

Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Río Ibáñez (93,1 MHz)	TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUÍN NAHUELQUÍN E.I.R.L.	52.935	44	SC	Sorteo
	Cerro Castillo (97,5 MHz)	CONSORCIO EVA SPA	52.830	0	NC	No Cumple
		TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUÍN NAHUELQUÍN E.I.R.L.	52.928	50	A	Asignación
	Punta Arenas (90,7 MHz)	DABAR COMUNICACIONES SPA	52.579	100	ADP	Asignación
		MPX TELECOM SPA	52997-5	0	NC	No Cumple
		PACÍFICO DE COMUNICACIONES SPA	52991-5	0	NC	No Cumple
	Villa Renoval (97,5 MHz)	CONSORCIO EVA SPA	52.834	79	A	Asignación
Región de Los Ríos	Lago Ranco (99,1 MHz)	RADIOCOMUNICACIONES IMÁGENES DEL SUR LIMITADA	52.348	100	P	Pendiente
	Los Lagos (91,5 MHz)	BIO-BÍO COMUNICACIONES S.A.	52.247	100	ADP	Asignación
	Melequén (92,3 MHz)	DABAR COMUNICACIONES SPA	52.576	100	ADP	Asignación

10. A partir de la información del punto anterior, corresponde proponer al Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones 30 resoluciones de asignación y 1 resolución que declara desierto tanto, para las localidades en que los participantes no cumplieron los requisitos de las bases como para las localidades en que no existieron postulantes.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 13°A de la Ley N°18.168 de 1982 y sus modificaciones.

DISTRIBUCIÓN

- Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones.
- Departamento Servicios de Radiodifusión.

Saluda atentamente a usted

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

Manuel Enrique Cabrera Zarate
Jefe División Concesiones
06/10/2025 09:25

